



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA**

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2018
y el 31 de diciembre de 2019**

(OP No. 011378/2020)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la Entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura orgánica de la entidad	3
	7. Principales funcionarios de la entidad	4
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA	5
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	9
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	30
V.	CONCLUSIONES GENERALES	47
VI.	RECOMENDACIONES GENERALES	49
	ANEXOS	50



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Contraloría General de la República	CGR
Oficina Permanente de Asesoría del Congreso Nacional	OPA
Instituto de Prevención Social del Congresista	Imprescondo
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores	Codia

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES
INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

Período 1.º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la **Cámara de Diputados de la República Dominicana**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), a través del oficio de la presidencia n.º 011378/2020 de fecha 28 de enero de 2020, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, amparados en el artículo 33 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), establece: **Artículo 30.- Clases de Control Externo...Párrafo I:** “La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las Entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas.”

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), las transacciones, registros, documentos, informes y Estados Financieros, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.




3. Alcance de la auditoría

La auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros de la **Cámara de Diputados de la República Dominicana** abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, basados en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las guías profesionales emitidas por la CCRD y las Normas Internacionales de Auditoría. Esas Normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. La selección de los procedimientos se realizó con la supervisión y aprobación de la Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas (DACC), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgo, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

- Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio de 2015.
- Ley n.º 46-97, de fecha 18 de febrero de 1997, que otorga autonomía administrativa y presupuestaria al Poder Legislativo.
- Ley n.º 194-04 que modifica la Ley 46-97 de fecha 22 de julio del 2004.
- Ley n.º 02-06 referente a la Carrera Administrativa del Congreso Nacional, de fecha 13 de diciembre del 2005.
- Ley n.º 01-06 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 02-06 referente a la Carrera Administrativa del Congreso Nacional, de fecha 1.º de agosto del 2006.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se describen en el **anexo 1**.



5. Objetivos de la entidad

La Cámara de Diputados de la República Dominicana tiene como objetivo representar al Pueblo Dominicano, legislando a su favor, para el desarrollo y consolidación del Estado Social y Democrático de Derecho, así como fortalecer las atribuciones constitucionales de controlar y fiscalizar los demás Poderes del Estado.

6. Estructura orgánica de la entidad

Órgano sustantivo

- Pleno de la Cámara de Diputados
- Comisión General
- Bufete Directivo
- Comisiones permanentes

Órganos políticos

- Comisión Coordinadora
- Bloques Partidarios

Órganos de apoyo

- Secretaría General y sus dependencias:
 - Departamento de Coordinación de Comisiones
 - Oficina Técnica de Revisión Legislativa
 - Departamento de Elaboración de Actas de Sesiones
 - Departamento de Transcripción Legislativa
 - Departamento de Reproducción, Archivo y Correspondencia.
- Auditoría Legislativa
- Consultoría Jurídica
- Departamento de Auditoría Interna
- Departamento de Protocolo Institucional
- Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones
- Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional
- Centro de Representación
- Oficina de Acceso a la Información
- Secretaría General Administrativa y sus dependencias:
 - Departamento Financiero
 - Departamento de Recursos Humanos
 - Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación

FG
EA

Órganos de consulta y asesoría

- Oficina Permanente de Asesoría del Congreso Nacional (OPA)
- Centro de Documentación e Información del Congreso
- Departamento de Relaciones Internacionales

En el **anexo 2** se presenta la Estructura Orgánica y Funcional de la Entidad.

7. Principales funcionarios de la entidad

Los principales funcionarios con sus respectivos cargos de la **Cámara de Diputados de la República Dominicana**, durante el período objeto de estudio, son descritos en el **anexo 3**.

FR
EL

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Lic. Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Lic. Radhamés Camacho
Expresidente

Lic. Rubén Maldonado
Expresidente

Cámara de Diputados de la República Dominicana

Dictamen sobre los estados financieros

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), mediante oficio n.º 01378/2020 de fecha 28 de enero de 2020, basados en la facultad que le confiere a la institución el artículo 250 de la Constitución de la República Dominicana y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04 del 20 de enero 2004, para auditar los estados financieros que se acompañan de la **Cámara de Diputados de la República Dominicana**, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo, por el año comprendido entre el 1.º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La Administración de la **Cámara de Diputados de la República Dominicana**, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.



Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de los estados financieros con base en nuestra auditoría. La misma fue efectuada de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las guías especializadas de la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.



Bases para la Opinión con Salvedad

Según se explica en el capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones incluidas en los estados financieros y las notas explicativas, de la **Cámara de Diputados de la República Dominicana**, los cuales comprenden el Balance General y el Estado de Ingresos y Gastos, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

REF.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE (RDS)
4.1.1	Errores en registros: Horas extras	198,360,000
	Vacaciones no disfrutadas	12,520,412
	Transferencias corrientes	2,568,436
4.2.1	Obras que presentan pagos mayores a los ejecutados	1,857,348
4.2.2	Pagos de partidas detalladas en los análisis de costos e incluidos en las cubicaciones superior a lo ejecutado	259,258
4.2.3	Precios unitarios con diferencias en los Análisis de Costos	204,283
4.2.4	Falta de Pólizas de Garantía de Avance, Fiel cumplimiento y Vicios Ocultos	2,394,616
4.2.5	Cumplimiento Ley 6/86: a) Partida Ley 6/86 incluida en los presupuestos, no retenida ni pagada	2,077,224
	b) Partida Ley 6/86 no incluida en los presupuestos de obras	81,392
4.2.6	Retenciones para pago del 1x1000 del CODIA: a) Partida del CODIA incluida en los presupuestos, no retenida ni pagada	137,233
	b) Partida CODIA no incluida en los presupuestos	8,139



Opinión con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que pudieran tener los asuntos mencionados en la sección “*Bases para la Opinión con Salvedad*”, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la posición financiera de la **Cámara de Diputados de la República Dominicana**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con los requerimientos dispuestos en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (Nicsp), adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

8 de octubre de 2020
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana


FRANCISCA JAVIER SANTOS, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA


EVELYN A. PEGUERO AURICH, CPA
DIRECTORA INTERINA DE AUDITORÍA



III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la **Cámara de Diputados de la República Dominicana**, son presentadas en los estados financieros y las notas explicativas, detallados a continuación:

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
ESTADO DE SITUACIÓN
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2018-2019
Valores en RDS

<u>Activos</u>	<u>Notas</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Activos corrientes			
Efectivo y equivalente de efectivo	2.1	106,466,950	72,361,371
Cuentas por cobrar funcionarios y empleados		302,606	151,906
Cuentas por cobrar- varias		3,720,173	-
Cuentas por cobrar- Banreservas		7,231,979	3,549,266
Inventario de bienes de consumo		2,208,600	5,060,099
Compras en tránsito de activos		94,465,181	713,100
Compras en tránsito de servicios		9,511,019	99,902,038
Seguro adelantado		-	9,776,482
Servicio de TV por Cable adelantado		29,500	8,714
Alquiler adelantado		244,617	29,500
Suscripción adelantada		459,175	371,117
Certificado financiero interno a corto plazo	2.2	107,612,034	45,451,125
Total activos corrientes		332,251,835	237,374,717
Activo no corriente			
Propiedad, planta y equipo neto	2.3	866,412,833	695,644,560
Activos intangibles neto	2.4	6,908,486	7,088,729
Total activo no corriente		873,321,320	702,733,289
Total activos		1,205,573,155	940,108,007
Pasivos			
Pasivos corrientes			
Cuentas por pagar proveedores a corto plazo	2.5	671,091,660	645,433,686
Deducciones y retenciones por pagar	2.6	29,191,322	31,754,589
Otros pasivos corrientes	2.7	7,603,994	3,733,745
Total pasivos corrientes		707,886,976	680,922,020
Capital			
Patrimonio institucional			
Capital institucional		943,157,648	943,157,648
Ajustes a resultados de períodos anteriores		106,713,575	(109,229,624)
Resultados de períodos anteriores acumulados		(581,296,122)	(203,447,569)
Contribuciones de capital de Org internacionales		884,086	884,086
Donaciones recibidas		8,204,000	5,670,000
Resultados del período		20,022,992	(377,848,554)
Total patrimonio institucional	2.8	497,686,179	259,185,987
Total pasivos y patrimonio		1,205,573,155	940,108,007

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
RESULTADO O SUPERÁVIT PATRIMONIAL
POR EL PERÍODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018-2019
(Valores en RDS)

Ingresos corrientes	Notas	2019	2018
Transferencias corrientes recibidas	2.9	4,746,457,177	4,341,388,073
Transferencias extraordinarias recibidas		462,777,777	377,322,905
Recursos no presupuestarios		<u>15,223,804</u>	<u>9,899,901</u>
Total ingresos		5,224,458,758	4,728,610,879
Gastos corrientes			
Servicios personales	2.10	2,805,571,023	2,656,199,693
Servicios no personales	2.11	1,217,125,327	1,452,786,638
Materiales y suministros	2.12	209,796,418	211,941,271
Transferencias corrientes	2.13	907,234,422	714,685,292
Gastos de depreciación		53,298,424	54,928,448
Gastos de amortización		2,658,322	2,099,972
Gastos financieros		7,890,406	7,179,299
Perdidas en operaciones cambiarias		313,727	689,185
Perdidas en bajas activos fijos		<u>547,696</u>	<u>5,949,635</u>
Total gastos corrientes		5,204,435,765	5,106,459,433
Resultados del período		<u>20,022,993</u>	<u>(377,848,553)</u>

AJ
E

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018-2019
Valores en RD\$**

Patrimonio	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Patrimonio Institucional Inicial	943,157,648	943,157,648
Más:		
Resultados de período anterior	(581,296,122)	(203,447,569)
Contribuciones Organismos Internacionales	884,086	884,086
Donaciones recibidas	<u>8,204,000</u>	<u>5,670,000</u>
Sub-Total	<u>(572,208,036)</u>	<u>(196,893,483)</u>
Total Capital	370,949,612	746,264,165
Menos:		
Resultados positivos(ahorro)/negativo(desahorro)	106,713,575	(109,229,624)
Resultados Acumulado	<u>20,022,992</u>	<u>(377,848,554)</u>
Sub-Total	<u>126,736,567</u>	<u>(487,078,178)</u>
Total Patrimonio	<u>497,686,179</u>	<u>259,185,987</u>



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018-2019
Valores en RD\$

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Flujo de Efectivo por Actividades de Operación:		
Transferencias recibidas	5,209,234,954	4,718,710,978
Otros ingresos diversos	<u>15,223,804</u>	<u>9,899,901</u>
Subtotal	5,224,458,758	4,728,610,879
Menos:		
Pago de operaciones transferencias	907,234,422	714,685,292
Pago por servicios personales	2,805,571,023	2,656,199,693
Pago por servicios no personales	1,217,125,327	1,452,786,638
Pagos por materiales y suministros	209,796,418	211,941,271
Otros gastos corrientes	<u>35,119,557</u>	<u>59,852,671</u>
	<u>5,174,846,747</u>	<u>5,095,465,565</u>
Total flujo de efectivo neto de las actividades de operación	49,612,011	(366,854,685)
Menos:		
Flujo de Salida de Efectivo por las actividades de inversión		
Pagos por adquisición de propiedad, planta y equipo	8,968,394	42,824,348
Pagos anticipados hecho a terceros	<u>114,150,072.00</u>	<u>110,800,950</u>
Flujo de Efectivo neto por las actividades de inversión	<u>123,118,466</u>	<u>153,625,298</u>
Subtotal	(73,506,455)	(213,229,387)
Efectivo recibido por cancelación certificados financieros	<u>0</u>	<u>185,000,000</u>
Subtotal	(73,506,455)	(28,229,387)
Mas:		
Cobro por comisión de títulos de deudas, bonos	2,612,034	451,125
Cobro por emisión de títulos de deudas, bonos	<u>105,000,000</u>	<u>45,000,000</u>
	107,612,034	45,451,125
Subtotal	34,105,579	17,221,738
Efectivo y equivalente al efectivo al inicio de período	<u>72,361,371.00</u>	<u>55,139,633</u>
Efectivo y equivalente al efectivo al final de período	<u>106,466,950</u>	<u>72,361,371</u>

48
22

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017**

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los estados financieros de la **Cámara de Diputados de la República Dominicana**, están elaborados de conformidad con la Ley 126-01 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y su Reglamento de Aplicación, bajo el Decreto 526-09 y todas las Normas de Cierre emitidas para ser aplicadas a todas las instituciones del Sector Público, sobre la base del costo histórico.

Las notas presentadas, se basan fundamentalmente en las normativas contables emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (Nicsp).

Los tipos de estados presentados son los estados contables (Balance General y Estado de Resultado) responsabilidad de la contabilidad financiera, apegados a la Ley 126-01 y su Reglamento de Aplicación mediante el Decreto 526-09, y los Estados Programáticos (Flujo de Efectivo) responsabilidad de la contabilidad presupuestaria, acorde a lo estipulado en la Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

1.2 Reconocimiento de ingresos

El método de registro para los informes contables (Balance General y Estado de Resultados) es el de lo Percibido.

1.3 Reconocimiento de gastos

La Cámara de Diputados de la República Dominicana, reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando los mismos se ejecutan.

Handwritten initials in blue ink, possibly "FJ" and "EF", located on the right margin of the page.

1.4 Moneda en que se expresan las cifras

Los valores presentados en los estados financieros están expresados en Pesos Dominicanos (RD\$).

1.5 Prestaciones laborales

La **Cámara de Diputados de la República Dominicana** por ser una entidad pública del Gobierno Central, Descentralizada y Autónoma, cuenta con su propio foro normativo, la Ley 02-06 de Carrera Administrativa del Congreso Nacional y su Reglamento de Aplicación.

1.6 Bienes en uso

Las inversiones en bienes en uso se valúan por su costo de adquisición, construcción o por un valor equivalente (costo corriente), cuando se reciben sin contraprestación. El costo de adquisición incluye el precio neto pagado por los bienes, más todos los gastos necesarios para colocar el bien en lugar y condición de uso.

Los bienes en uso de consumo están valuados al costo promedio, mientras que los bienes recibidos en donación son contabilizados a valor corriente.

La depreciación es computada en base al método de línea recta, el cual consiste en la distribución uniforme del costo de los activos sobre la vida útil estimada de los mismos de acuerdo lo establecido en la Resolución 01-10 11-92 del Código Tributario de la República Dominicana. Un detalle de los años de vida útil utilizados es el siguiente:

Años de vida útil	
Edificio	50
Mobiliarios y equipos de oficina	10
Equipos de transporte	5
Equipos de Cómputos	3

1.7 Sistema de Seguridad Social

En cumplimiento de la Ley n.º 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones, la entidad realiza todas las retenciones correspondientes a sus empleados y sus aportes correspondientes como empleador.

FD
EL

1.8 Instituto de Prevención Social del Congresista Dominicano (IMPRESCONDO)

En cumplimiento de la Ley 340-98 que crea el Instituto de Prevención Social del Congresista Dominicano (IMPRESCONDO), la entidad efectúa las retenciones correspondientes a los legisladores, a favor del IMPRESCONDO.

1.9 Impuesto sobre la renta

La **Cámara de Diputados de la República Dominicana** está exenta del pago del impuesto sobre la renta; sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre los pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de la escala de retenciones a asalariados; así como a los pagos realizados, a personas físicas y jurídicas, por pagos concepto de compra de bienes y/o prestación servicios, de conformidad con las estipulaciones por el Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) y sus modificaciones, sus reglamentos y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

49
22

2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2018-2019, la disponibilidad en caja y bancos, se presentó de la siguiente manera:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Banco de Reservas		
Cuenta ayuda	110,050	(28,671)
Cuenta institucional	95,451,375	52,412,363
Cuenta operativa	11,120,534	7,882,030
Cuenta restaurant congreso	939,943	754,135
Cuenta electrónica	0	0
Cuenta sueldos y salarios	(4,719,917)	8,300,740
Cuenta Club del Legislador	3,099,965	2,645,774
Sub-Total	106,001,950	71,966,371
Total Caja chica y Fondos especiales	465,000	395,000
Total Disponibilidades	106,466,950	72,361,371

2.2 Certificados financieros a corto plazo

Los certificados financieros a corto plazo de la Cámara de Diputados, al 31 de diciembre de 2018 y 2019, se presenta de la siguiente manera:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Certificado No. 9601540484	20,000,000	0
Certificado No. 9602051358	50,000,000	0
Certificado No. 9602209524	35,000,000	0
Certificado No. 9601234210	2,612,034	45,000,000
Intereses Generados	0	451,125
Total Certificados a Corto Plazo	107,612,034	45,451,125

48

8

2.3 Propiedad, planta y equipo

Al 31 de diciembre de 2018-2019, el rubro de propiedad, planta y equipo de la Cámara de Diputados, se presentan de la siguiente manera:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Equipo Educacional	9,427,098	12,405,783
Equipo de Transporte	12,906,844	20,307,994
Equipos de Cómputos	8,459,979	19,678,864
Equipo Médico y Sanitario	14,073	18,535
Equipo Comunicación	1,941,584	3,022,871
Equipos de Oficina	16,157,078	26,266,756
Muebles de Oficina	34,746,415	36,804,399
Herramientas y Maquinarias	731,252	997,075
Otros Equipos	3,891,209	4,310,081
Terreno	79,204,100	79,204,100
Edificio	562,059,718	368,008,409
Obras de Energía	1,806,070	1,994,659
Constr. y Mejoras	17,302,026	6,378,000
Equipo de Defensa	3,353,037	4,458,520
Obras de Arte	<u>114,412,350</u>	<u>111,788,514</u>
Total Propiedad, Planta y Equipo	<u>866,412,833</u>	<u>695,644,560</u>

2.4 Activos intangibles

Los activos intangibles de la Cámara de Diputados, al 31 de diciembre del 2018-2019, presentan los siguientes valores:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Paquetes y Programas de Computación	77,144,487	74,666,408
Amortización Acumulada	<u>(70,236,001)</u>	<u>(67,577,679)</u>
Total Activos Intangibles	<u>6,908,486</u>	<u>7,088,729</u>

AK

EP

2.5 Cuentas por pagar a proveedores a corto plazo

Las cuentas por pagar a proveedores a corto plazo de la Cámara de Diputados, al 31 de diciembre del 2018-2019, presentan los siguientes valores:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Abasto Y Servicios, SRL	23,506,133	23,506,133
Ac. Comercial, C. Por A.	1,581,200	0
Advanced Solutions Networks	0	386,248
Agencia De Viajes Eurocaribe 2011, SRL	327,000	75,000
Agencia De Viajes Milena Tours SRL	601,936	2,528,042
Agua Crystal, S.A.	95,235	217,900
Agua Planeta Azul S A	42,441	59,922
Aires Dominicanos SRL	246,000	2,084,295
Alberto Montero	0	23,600
Alexander Osvaldo Orozco Núñez	0	73,632
Alfredo De Jesús Del Valle De Oleo	0	23,600
All Office Solutions S.R.L.	1,618,942	430,700
Alumhouse Import, SRL.	9,558	0
Ameche Comunicaciones SRL	0	590,000
Ana Carolina Blanco Hache	200,000	200,000
Ana María Petronila Hernández Peguero	0	59,000
Andrés Antonio Marranzini Pérez	200,000	200,000
Andrés Matos	236,000	0
Anny Lissette Cruz Romero	0	28,320
Anthuriana Dominicana S R L	49,971	0
Ares Datos SRL	59,000	0
Avl Tech, C. Por A.,	88,500	0
Ayuntamiento Del Distrito Nacional	0	20,305
Azúcar F M SRL	0	188,800
B & F Mercantil SRL	184,788	92,808
Bienvenido Feliz Del Rosario	0	23,600
Bolívar Augusto Morel Almonte	59,000	0
Bonanza Servicio, SAS	0	13,775
Brapinsa, S R L	0	57,702
C A C Media SRL	383,500	0
C J Consultores SRL	0	413,000
C- Logistics Solutions SRL	291,080	0
Cámara de Comercio y Producción De Santo Domingo	612,446	612,446
Carlos Jose De Jesús Yunen Bojos	738,482	0
Carmen Rosa Jerez Sanchez	0	35,400
Carnetto SRL	2,889,180	0
CCZ Automóviles Báez SRL	136,792	5,546
Cecomsa SRL	18,703	382,782
Celna Enterprises SRL	<u>25,676,800</u>	<u>0</u>
Subtotal	59,852,687	32,332,556

Handwritten signature and initials in blue ink.

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Centro Cuesta Nacional, SAS	83,807,995	78,900,000
Centro De Arte Uribe SRL	0	578,849
Centro Diagnostico Especializado SRL	49,623	0
Cesar Mateo De Los Santos	0	59,000
Cesar Motors SRL	2,540,160	0
Chaly Eventos, SRL	0	81,804
Cinco C SRL	1,573,707	0
Circulo De Prensa SRL.	177,000	0
Cisus Holding SRL	236,000	0
Club Del Legislador	937,105	842,716
Comage Construction SRL	311,355	0
Comercial Gomez Fortuna, E.I.R.L	321,751	369,930
Comercializadora Tropical San Cristóbal SRL	2,392,757	130,390
Compañía Dominicana De Teléfonos, S. A.	2,180,863	2,079,423
Comunighen SRL	708,000	0
Constructora Integrada SAS	16,116,040	16,116,040
Convitur, S R L	0	2,816,433
Copy Solutions International, SRL	140,209	52,894
Corporación Dominicana De Radio Y Televisión SRL	17,700,000	2,360,000
D Aco Representaciones SRL	0	227,739
D Appetite Ph Snack And More SRL	0	137,175
D' Mirian Buffets SRL.	763,363	593,398
Danilo Antonio Almánzar Acosta	0	47,200
Dayna Manzano De Mejía	383,500	0
Delta Comercial, S.A.	153,206	0
Deyalex Comercial Import SRL	68,322	0
Dipuglia Pc Outlet Store, SRL	348,350	0
Subtotal	130,909,306	105,392,991

Handwritten signature and initials in blue ink.

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
DLT Solutions SRL	0	9,794
Dos Ventura SRL	0	235,148
Edesur Dominicana, S.A	97,084	80,504
Editora Corripio, SAS	0	4,505,220
Editora Del Caribe, C. Por. A.	0	78,536
Editora El Nuevo Diario, S.A.	0	106,554
Editora Hoy, SAS	129,237	242,453
Editora Listín Diario, SA.	59,992	86,234
Edwi Alexander Medina Alcántara	0	23,600
Eficiencia Comunicacional CPR SRL	531,000	177,000
Eikon S A S	0	52,626
Elayni Mateo Amador	0	23,600
Emporio Luis Medrano SRL	0	507,400
Empresa De Ingeniería SAS	0	17,700
Empresa De Servicios Múltiples Abregonza SRL	311,313	1,692,735
Empresa Distribuidora De Electricidad Del Este, S.A.	529,936	573,682
Empresas Integradas, SAS	0	16,726,638
Especialidades En Carrocerías, JG SRL	13,337	111,127
Factoría Jose Galán SRL	0	9,734,400
Fashions Textil Group, FTG SRL	0	5,044,500
Fernando Moronta	0	35,400
FML Wood Group SRL	0	745,482
Food Equipment Service, SRL	0	267,801
Frenotec Belloveloz SRL	14,400	0
G B Grupo Creativo SRL	120,950	580,135
Gemmal Tire SRL	0	36,000
Genere Import SRL	<u>370,740</u>	<u>397,510</u>
Subtotal	2,177,989	42,091,779

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
George Luis Concepción Vilorio	0	41,300
Green Charm Holding SRL	472,000	0
Green Technology Group, SRL.	442,500	0
Grey Matter Technologies SRL	0	1,628,783
Grupo Albah Suplidores Institucionales, S.R.L	0	192,706
Grupo Astro SRL	0	953,640
Grupo De Medios Panorama GMP SRL	4,130,000	4,720,000
Grupo Diario Libre S.A	0	88,316
Grupo Remi SRL	0	132,160
GTB Radiodifusores, SRL	0	300,000
GTG Industrial SRL	0	38,881
H2O Tecnología Y Servicios SRL	13,570	238,542
Hacienda Buena Vista SRL	0	2,889,200
Hector David Solís Trujillo	0	35,400
HGH Comunication Agency SRL	118,000	0
Humano Seguros S.A	6,086,378	1,747,267
Hylsa	134,662	144,798
Industrias Misaqui S A	0	958,750
Industrias Nigua S A	0	3,900,000
Info Publicity SRL	0	236,000
Inprescondo	324,336,796	316,506,667
Inversiones Azul del Este Dominicana S A	11,685,478	14,594,046
Inversiones Benavente, SRL	0	1,770,000
Inversiones Pomasa	825,750	0
IRC Research SRL	1,062,000	1,062,000
J & H Servicios Periodísticos, SRL	442,500	1,327,500
Jairuf SRL,	78,931	78,931
Jarabacoa Country Club S A	180,000	30,000
Jimenez Collantes Ingenieros SRL	<u>3,541,698</u>	<u>2,497,282</u>
Subtotal	353,550,263	356,112,169

AG
E

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
José Elías Tineo Hiciano	0	70,800
José Salomón Moreta Abreu	13,878	0
Juliviot Floristería SRL	0	11,800
Kramt Negocios Diversos SRL	32,957	998,230
Laura Patricia Valdez Meran	0	35,400
Laury Altigracia Caraballo Rosario	0	70,800
Lubricantes Diversos SRL	0	107,248
Lubricantes Internacionales SRL	0	66,056
Luis Arcadio Ramírez Ramírez	47,200	0
Luis De Jesús Santana García	0	47,200
Luyens Comercial, SRL.	44,884	0
M & M Consulting Firm C. Por A Ángela Medina	236,000	0
Magna Motors, S.A.	112,443	44,276
Manuel Arturo Fermín Cabral	400,000	400,000
Manuel Jose Ramón Espinosa Rosario	0	59,000
Marco Antonio Matos Pichardo	98,210	0
Marcos Eleazar Peña Rodriguez	200,000	200,000
Maria De Los Ángeles Almonte Alonzo	118,000	0
Maria Elena Núñez & Asociados SRL	0	47,200
Marlenny Encarnación Valdez	0	47,200
Maxibodegas EOP Del Caribe, SRL	428,217	0
Medios Jumarpo SRL	0	708,000
Medios Mr. SRL	0	944,000
Mega Millonaria Fm SRL	283,200	0
Mercaempresas Me SRL	0	44,936
Mercasend SRL	0	269,220
Míqui Trade SRL	0	1,082,835
Mítopalo Power SRL	0	126,511
Muebles Omar S.A	<u>636,449</u>	<u>0</u>
Subtotal	2,651,438	5,380,712

AG
EF

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Multifoods GM Dominicana SRL	215,153	215,153
Multiservicios Hermes, SRL	26,917,216	18,540,160
Namphi Andrés Rodríguez	200,000	200,000
Nb Sime Comunicación Gráfica SRL	0	18,290
Negocios Del Oriente SRL	959,087	548,204
Nueva Editora La Información, C.Por A.	0	18,585
Office 5 Del Caribe. SRL	0	304,176
Offitek, S R L	498,165	802,799
Oficina Del Arquitecto Rene Alfonso SRL	0	5,728,691
Ofisol Suministros Y Servicios, E.I.R.L	163,135	209,674
Ohtsu Del Caribe SRL	255,655	303,805
Olga Remedio Vásquez De Montero	0	35,400
Omega Tech, S.A.	0	304,960
P C Pagola Comerciales SRL	0	6,384,744
Paredes Rojas & Asociados SRL	0	68,440
Pedro Pablo Mateo De Los Santos	0	94,400
Peña López Centro Automotriz SRL	0	45,902
Plomería Silverio SRL	0	15,340
Porfirio Veras Mercedes	118,000	0
Procesadora De Granos Maguana SRL	6,040,000	0
Proceso, SRL	0	297,360
Producciones Miguel & Magallanes, SRL	3,689,034	6,569,225
Producciones Y Medios Atlantis Mt SRL	236,000	118,000
Productora Ledesma G EIRL	47,200	94,400
Productora Sin Límites, SRL	59,000	59,000
Provesol Proveedores De Soluciones, SRL.	0	248,242
Proyecciones Digitales Kasahara SRL	88,500	88,500
Proyectos DVF SRL	380,550	0
Subtotal	39,866,695	41,313,450




Descripción	2019	2018
Proyectos Generales RG SRL	1,405,000	4,350,214
Publicaciones Ahora, C. X. A.	85,987	172,743
Puertas Y Ventana Ricardo SRL	50,150	121,511
R C Hernández Empresa De Servicios Múltiples SRL	190,406	0
R P Fernández Núñez Inmobiliaria SRL	100,000	0
R. H. Mejía & Co., SRL.	25,145,800	20,626,400
Radio Cadena Hispanoamericana SRL	0	2,360,000
Radio Fm Primera SRL	6,637,500	0
Radiocadena Comercial SRL	2,360,000	4,720,000
Rafael Alburquerque De Castro	250,000	250,000
Rafael Antonio Duval Mojica	0	35,400
Rafael Mendez Alcántara	0	35,400
Rafael Perdomo Cubilete	0	23,600
Rafael Tomas Molina	0	94,400
Ramón Emilio Núñez	200,000	200,000
Repuesto Jose Paulino EIRL	0	32,179
Repuestos La Insignia SRL	243,092	73,490
Rodríguez Arlequín & Asociados SRL	455,994	0
Ruahidy Manuel Lombert Martínez	156,257	0
S O S Ambulancia SRL	0	48,000
Sandra Payano Alcántara	0	11,800
Seguros Banreservas, S.A	2,348,829	3,548,076
Senado De La República Dominicana	2,368,436	2,368,436
Servicios Chicago SRL	0	241,900
Servicios E Instalaciones Técnicas SRL (Setec)	47,200	46,225
Sinergit, S.A.	0	660,036
Sirbano Alberto Pimentel Tejeda	0	35,400
Sisglo SRL	983,526	2,771,872
Subtotal	43,028,177	42,827,082



<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Snyder Comunicación Visual SRL	59,000	0
Soluciones Tecnológicas Empresariales, SRL	141,482	0
Studio Mc2 EIRL	59,000	118,000
Suministros Guipak, SRL	0	27,284
Supermercado Lily SRL	0	46,998
Supli Rawil SRL	5,310	0
Suplidora MJD SRL	0	177,000
Suplidora Y Servicios Integrales, C. Por A.	100,000	100,000
Suplitodo Tintor, SRL.	0	989,961
Supsolem Comercial, SRL	1,572,350	531,000
Taller De Mecánica Los Patricios, EIRL	509,463	201,343
Taller Nang Yang SRL	12,420	16,000
Teleantillas SAS	0	88,500
Teleimpacto SRL	177,000	177,000
Telemédicos Dominicana S.A	10,030,000	1,180,000
Teleradio America S .A	2,360,000	2,360,000
Textiles Cabrera, S.A.	0	321,603
Tomas Aquino Diaz Sanchez	1,180,000	265,500
Tomas Gomez Checo, SRL	0	26,750
Topicverse SRL	0	7,115,005
Turinter, S.A	170,023	370,075
Vehículos Tv Canal De Televisión SRL	4,425,000	1,180,000
Viajes Monterrey, SRL	127,416	0
Westcastle Corporation SRL	8,407,500	0
Winemelier SRL	0	1,347,410
Xmedios S R L	0	236,000
Yaneiry Altagracia Fabián Placencia	7,199,841	3,019,018
Yanessi Espinal Núñez	17,700	17,700
Yanilda Maria Compres Guzman	0	70,800
Zadesa, SRL.	2,501,600	0
Subtotal	<u>39,055,105</u>	<u>19,982,947</u>
Total Cuentas por Pagar	<u>671,091,660</u>	<u>645,433,686</u>

FD
28

2.6 Retenciones y acumulaciones por pagar

La Cámara de Diputados, al 31 de diciembre 2018-2019, presenta en sus retenciones y acumulaciones por pagar, los siguientes valores:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Retención 10% honorarios Ley 147-00	473,399	335,613
Retención ISR a empleados	13,567,846	13,293,376
Retención 18% (ITBIS)	1,193,095	1,867,402
Retención 5% (Ley 253-12)	6,326,982	9,147,698
Acumulaciones por pagar	<u>7,630,000</u>	<u>7,110,500</u>
Total retenciones y acumulaciones	<u>29,191,322</u>	<u>31,754,589</u>

2.7 Otros pasivos corrientes

La Cámara de Diputados al 31 de diciembre del 2018-2019 presenta en sus otros pasivos corrientes los siguientes valores:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Club de Legisladores	3,099,965	2,645,774
Restaurant el Congreso	939,943	754,135
Cuenta varias	3,334,251	104,001
Cuentas por pagar – Banreservas	<u>229,835</u>	<u>229,835</u>
Total otros pasivos corrientes	<u>7,603,994</u>	<u>3,733,745</u>

2.8 Patrimonio institucional

El patrimonio institucional de la Cámara de Diputados en el período auditado se describe a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Capital Institucional	370,949,612	746,264,165
Resultados positivos (ahorro) / negativo (desahorro)	106,713,575	(109,229,624)
Resultado del período	<u>20,022,992</u>	<u>(377,848,554)</u>
Total patrimonio institucional	<u>497,686,179</u>	<u>259,185,987</u>

JD
EP

2.9 Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes recibidas por la Cámara de Diputados en el período auditado se describen a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Transferencias de la Administración Central	4,746,457,177	4,341,388,073
Total ingresos por transferencias corrientes	<u>4,746,457,177</u>	<u>4,341,388,073</u>

2.10 Servicios personales

Los desembolsos por concepto de servicios personales, realizados por la Cámara de Diputados, durante el período auditado, se detallan a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Sueldos fijos	1,235,130,454	1,171,648,712
Sueldo personal contratado e igualado	150,391,509	127,967,816
Sueldo personal fijo en trámite de pensión	873,415	1,649,981
Sueldos por servicios especiales	7,460,000	5,149,822
Compensaciones	290,917,694	261,983,175
Honorarios	184,620	1,488,440
Dietas y gastos de representación	191,207,203	185,296,408
Gratificaciones y bonificaciones	479,831,096	357,524,845
Contribuciones a la Seguridad Social	449,575,032	543,490,494
Total servicios personales	<u>2,805,571,023</u>	<u>2,656,199,693</u>

FD

FD

2.11 Servicios no personales

Los gastos por servicios no personales de la Cámara de Diputados, durante el período auditado se detallan como sigue:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Publicidad, Impresión y Encuadernación	67,268,812	69,521,325
Viáticos y Hospedaje	154,518,400	139,600,944
Transporte y Almacenaje	161,993,149	170,939,104
Alquileres y Rentas	8,762,323	15,608,882
Seguros	10,352,771	35,329,486
Conservación, reparaciones menores e instalaciones temporales	252,364,392	237,617,116
Otros servicios no personales	36,226,639	188,457,313
Total de Subvenciones y Otros pagos por Transferencias	<u>525,638,840</u>	<u>595,712,468</u>
Total servicios no personales	<u>1,217,125,327</u>	<u>1,452,786,638</u>

2.12 Materiales y suministros

Los desembolsos por concepto de materiales y suministros, realizados por la Cámara de Diputados, durante el período auditado, se detallan a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Alimentos y Productos Agroforestales	81,162,435	82,788,178
Textiles y vestuarios	2,053,598	2,397,342
Productos de papel, cartón e impresos	8,708,027	6,146,247
Productos farmacéuticos	1,274,757	1,004,770
Productos de cuero, caucho y plásticos	8,691,043	8,894,988
Productos de minerales, metálicos y no metálicos	1,037,664	1,114,614
Combustibles lubricantes, productos químicos y conexos	87,309,923	87,248,493
Productos y útiles varios	<u>19,558,971</u>	<u>22,346,639</u>
Total Materiales y suministros	<u>209,796,418</u>	<u>211,941,271</u>

90
28

2.13 Transferencias corrientes

El detalle de las Transferencias corrientes es como se presenta a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Transferencias corrientes al sector privado	737,360,205	563,466,922
Transferencias corrientes al sector externo	160,721,654	147,671,720
Prestaciones a la Seguridad Social	<u>9,152,563</u>	<u>3,546,650</u>
Total	<u>907,234,422</u>	<u>714,685,292</u>

98
28

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Servicios personales y transferencias corrientes

4.1.1 Errores en registros

Observamos errores en registros en la cuenta servicios personales, por un monto de **RDS\$198,360,000**, gastos registrados en horas extras y corresponden a compensación salarial diputados, estipulada en la resolución 02/10, de abril/2018, de igual forma un monto de **RDS\$12,520,412** correspondiente a bono de cumpleaños institucional y fueron registradas en la cuenta vacaciones no disfrutadas.

Se observó además en el análisis realizado al renglón transferencias corrientes, cuenta Organizaciones sin fines de lucro, cargos por un monto de **RDS\$2,568,436**, que debieron ser registrados en otras cuentas, como se detalla en el cuadro a continuación:

Documento	Fecha	Monto RDS	Beneficiarios	CIE/RNC	Registrado en	Debió ser a
n.º (2019-5-40-143)	31/05/2018	1,251,882	Senado de la Republica	401-007584	Organizaciones sin fines de lucro	Otros Servicios no Personales
Reembolso	04/07/2018	1,116,555	Senado de la Republica	401-007584	Organizaciones sin fines de lucro	Reparación y mantenimiento de equipos/energía no convencional/
223581	25/06/2019	200,000	Miguel Alejandro Rodríguez Sosa	001-1844568-3	Organizaciones sin fines de lucro	Ayudas ocasionales hogares y personas
	Total RDS	2,568,436				

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable, referente a la Veracidad y Confiabilidad, respectivamente, expresan:

“La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.



La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia.

La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

En comunicación de fecha 28 de julio del 2020, emitida por la coordinadora de contabilidad, Licda. Elbita Peña, CIE n.º 001-1020870-9, expresa: “*La Naturaleza de registro de las nóminas de compensación tanto de Diputados como de funcionarios, consta desde periodos anteriores a la implementación de la contabilidad patrimonial en la Cámara de Diputados, como a la fecha no se registra la asistencia, tanto de los Diputados como de funcionarios, y dada las observaciones de la auditoría realizada por la Cámara de Cuentas para el año 2017, se determinó dentro de las modificaciones realizadas al catálogo de cuentas institucional para el año 2019, denominar esta cuenta como compensación por Resultados*”. En cuanto a las Vacaciones expresa: “*Esta cuenta en la cual solo eran registrados los pagos por concepto de vacaciones no disfrutadas mediante Prestaciones Laborales, para el año 2018 comparte registros de las nóminas Bono Vacacional creadas mediante la Resolución 01-18 en donde se ordena el pago del 50% del salario a los Empleados de Carrera y Bloques Partidarios, el mes aniversario de su ingreso a la institución. Es por esto, que para el 2018 los montos pagados en la cuenta en cuestión se detallan de la siguiente manera:*

- *Vacaciones pagadas mediante Prestaciones Laborales RD\$1,646,642.40*
- *Nóminas Bono Vacacional empleados de la Cámara RD\$21,029,955*

Recomendación:

Al Presidente de la Cámara de Diputados le corresponde supervisar el uso correcto de las estipulaciones del Clasificador Presupuestario al momento de clasificar los gastos, a los fines de preservar la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros.

Reacción de la Administración de la entidad:

El Lic. Rubén Maldonado, Diputado, expresidente gestión 2017-2018, Lic. Radhamés Camacho Cuevas, Diputado, expresidente gestión 2018-2020 y el Lic. Alfredo Pacheco Osoria, presidente gestión actual en sus réplicas responden lo siguiente:

AF
EL

“Asumimos la salvedad de los errores en registro de las partidas registradas en el renglón Transferencias Corrientes, específicamente las cuentas por pagar a nombre del Senado de la República Dominicana. Se tomará en cuenta esta observación para el posterior registro de compromisos bicamerales que han sido asumidos por el Senado de la República. De igual manera, asumimos la salvedad del registro del cheque número 223581 a favor de Miguel Alejandro Rodríguez Sosa, debió oportunamente registrarse en la cuenta Ayudas Ocasionales a Personas y Hogares”.

“Para el mes de febrero del año 2019 y acogiéndonos a recomendaciones en auditoria de Cámara de Cuentas, se redactó una comunicación en donde se detallaron la segregación de cuentas contables en nuestro catálogo, conforme al Manual de Clasificadores presupuestarios para el Sector Público edición 2014, en donde se puntualizan los cambios realizados. Dentro de estos cambios está la segregación de las cuentas de intereses ganados, tanto los percibidos por la colocación de Certificados Financieros, como los percibidos por balance promedio de las diferentes cuentas corrientes de esta institución. En este mismo orden, tras observaciones realizadas en auditoria de Cámara Cuentas, se incorporó la cuenta Compensación por Resultados para el registro las nóminas de compensación tanto de Diputados como de Funcionarios”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:

La entidad acoge la recomendación de los auditores de la Cámara de Cuentas, por tal razón la condición permanece en el informe como fue planteada.

4.2 Construcciones y mejoras

4.2.1 Obras que presentan pagos mayores a los ejecutados

Al evaluar las obras realizadas por la Cámara de Diputados en el período auditado, tomando como base las cubicaciones pagadas al compararlas con los trabajos ejecutados en campo, se identificaron pagos mayores que los montos ejecutados por **RDS\$1,857,348**. Ver detalles en el cuadro siguiente:

Contratos	Obras	Contratistas/CIE/RNC	Sub total costo directo	Costos Indirectos	Total
001034 / 2017	Readecuación Área Administrativa y Financiera (15/12/2017)	Proyectos Generales RG, SRL RNC 1-01-72211-8	316,202	97,706	413,908
001035 / 2017	Readecuación del Hemiciclo y Equipos Tecnológicos (19/12/2017)	Abastos y Servicios, SRL RNC 1-01-11174-7	1,179,281	264,159.	1,443,440
Total					1,857,348

Ver otros detalles en el **anexo 4**.

98
E

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República (CGR), de fecha julio 2007, basado en la Ley 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, establece que las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

C) Etapa de Post-ejecución o Entrega

Requisitos Técnicos Mínimos:

Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato.

Informe Final del departamento de supervisión de la institución (Acta de Recepción), refiriéndose a la calidad de la obra, estado económico, y conformidad con la misma. Si la supervisión de la obra fue externa, incluir el reporte de esta.

En respuesta al cuestionario n.º 1, mediante comunicación del 31 de enero de 2019, la Licda. Alfonsina Encarnación, CIE n.º 001-0019711-8, secretaria general administrativa, responde lo siguiente:

“Estas diferencias se deben a la volumetría determinada en las cubicaciones tramitadas por los supervisores”.

Recomendaciones:

- a) El Presidente de la Cámara de Diputados debe disponer a fin de que se realice una logística operacional que permita obtener la supervisión necesaria para que los pagos realizados a las obras estén conformes con los volúmenes de las partidas ejecutadas en el lugar de la obra, para de esta manera evitar pagos en exceso los cuales afectan su presupuesto.
- b) El Presidente de la Cámara de Diputados debe disponer de la recuperación de los valores pagados no ejecutados.

Reacción de la Administración de la entidad:

El Lic. Rubén Maldonado, Diputado, expresidente gestión 2017-2018, Lic. Radhamés Camacho Cuevas, Diputado expresidente gestión 2018-2020 y el Lic. Alfredo Pacheco Osoria, presidente gestión actual en sus réplicas responden lo siguiente:

AG
el

“1) *Readecuación Área Administrativa y Financiera (15/12/2017): los pagos que presentan montos mayores a lo ejecutado por la compañía Proyectos Generales RG, SRL, fueron recuperados en el cierre de las cuentas que teníamos pendientes con ellos. Valor Observado por auditoría asciende RD\$413,908.00. Balance pendiente por pagar RD\$1,405,000.00, quedando una diferencia a favor del contratista en poder de esta institución RD\$991,092.05. Ver estado económico de la obra anexo, (Anexo 1).*

2) *Empresa Abasto y Servicios, SRL, se le envió la notificación correspondiente para retener en los pagos pendientes. Valor Observado por auditoría asciende RD\$1,443,440.00. Balance pendiente por pagar RD\$4,402,553.14, quedando una diferencia a favor del contratista en poder de esta institución RD\$2,959,113.14. Ver estado económico de la obra anexo 2.*

Para la recuperación o conciliación de los valores pagados en exceso se tomará en cuenta y se le informará a la compañía adjudicada.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:

Por las razones expuestas por la entidad, y el no suministro de evidencias de la notificación y acuerdos arribados con el contratista, así como, vistas las conciliaciones de los balances por pagar al contratista, y que dichos balances no tienen detalles de responsables de elaboración y aprobación por parte de la entidad, la condición permanece del informe como fue planteada por los auditores de la Cámara de Cuentas.

4.2.2 Pagos de partidas detalladas en los análisis de costos e incluidas en las cubicaciones superior a lo ejecutado

Se procedió a realizar la evaluación de los análisis de costos de la obra **Readecuación Área Administrativa y Financiera y Áreas Contiguas de la Cámara de Diputados**, asignado mediante contrato n.º 001034/2017 de fecha 15 de diciembre del 2017, por valor de RD\$74,973,865, con una adenda n.º 246-2018 de fecha 10 de mayo del 2018, por valor de RD\$13,652,830., a Proyectos Generales RG, SRL, RNC n.º 1-01-72211-8, representada por Raúl Danilo González Brugal, CIE n.º 001-0172061-3, Codia n.º 11796. Por lo que el total general presupuestado de esta obra asciende al monto de RD\$88,626,695. tomando como base el análisis de costos suministrado y al compararlo con las cubicaciones y los pagos realizados se determinó diferencia por **RD\$259,258**. Ver detalle **anexo 5**.



En adición, observamos que para la partida M-Acarreo interno, alquiler de equipos, la Subpartida 1.03 -Ingeniero Residente de la cubicación final del 3-5-2018, página 21/24, presenta de monto de RD\$380,000; mientras que en su análisis de costos página n.º 10 presenta un monto de RD\$340,000., para una diferencia de RD\$52,360., incluyendo los costos indirectos.

La partida B-Salón de Reuniones, su subpartida 10.03- Desmantelamiento de cableado existente y Adiciones a Requerimiento Departamento de Informática (cubicación final), presenta en su análisis de costos; el desglose de las categorías que la compone (Instalación eléctrica, equipos eléctricos, e instalación de data); al igual que todas, la categoría de instalación de data incluye un ítem de servicio de ingeniería. su precio unitario de rd\$959,160., se calculó con la sumatoria del subtotal de todos los ítems anteriores a este, incluyendo las categorías de instalación eléctrica y equipos eléctricos, aunque estas ya tienen su propio ítem de servicio de ingeniería eléctrica; en lugar de calcularse únicamente con los ítems que integran solo esta categoría de instalación de data por RD\$432,299.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República (CGR), de fecha julio 2007, basado en la Ley 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, establece que las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

C) Etapa de Post-ejecución o Entrega

Requisitos Técnicos Mínimos:

Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato.

Informe Final del departamento de supervisión de la institución (Acta de Recepción), refiriéndose a la calidad de la obra, estado económico, y conformidad con la misma. Si la supervisión de la obra fue externa, incluir el reporte de esta.

En respuesta al cuestionario n.º 1, pregunta n.º 23, mediante comunicación del 31 de enero de 2019, la Licda. Alfonsina Encarnación, CIE n.º 001-0019711-8, secretaria general administrativa, responde lo siguiente:

“Estas diferencias se deben a la volumetría determinada en las cubicaciones tramitadas por los supervisores”.

JAQ
EL

Recomendaciones:

- a) Al Presidente de la Cámara de Diputados debe gestionar la revisión de los análisis de costos presentados en las propuestas de los oferentes y previo a los pagos a realizar a los oferentes adjudicados de las obras, para que exista una correcta relación entre los análisis de costos, cronograma de obra, el presupuesto, el contrato, la cubicación y los pagos.
- b) El Presidente de la Cámara de Diputados debe disponer de la recuperación de los valores pagados en excesos.

Reacción de la Administración de la entidad:

El Lic. Rubén Maldonado, diputado, expresidente gestión 2017-2018, Lic. Radhamés Camacho Cuevas, diputado expresidente gestión 2018-2020 y el Lic. Alfredo Pacheco Osoria, presidente gestión actual en sus réplicas responden lo siguiente:

“...el monto resultante entre el análisis de costo suministrado y el pago de las cubicaciones realizadas por un valor de RD\$259,258.00, el auditor externo no menciona nombre de la empresa, ni número de contrato a la cual se le realizó el análisis, por lo que instruyó al departamento de contabilidad hurgar en los archivos para determinar la veracidad de los hechos y actuar...Se tomará en cuenta las recomendaciones. Para la recuperación o conciliación de los valores pagados en exceso se tomará en cuenta y se le informará a la compañía adjudicada”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:

A la condición identificada se le agregaron los datos de la obra y el contratista para mayor claridad, la entidad acoge la recomendación, por tal razón, la condición permanece en el informe como fue planteada.

4.2.3 Precios unitarios con diferencias en los análisis de costos

Se procedió a realizar la evaluación de los análisis de costos de las obras, tomando como base el análisis de costos suministrado y al compararlo con las cubicaciones y los pagos realizados se determinaron diferencias por **RD\$204,283**.

Observamos que para la partida M-Acarreo interno, alquiler de equipos, 1.00-Miscelaneos-la sub partida 1.10 -planchas de plywood 3/4”, del contratista Proyectos Generales RG, SRL, RNC n.º 1-01-72211-8, presenta en su análisis de costos un precio unitario para el enlate de refuerzo de RD\$181.00, mientras que en el mismo análisis de costos para la verja de cierre provisional (15ml), el enlate de refuerzo tiene un precio unitario de RD\$45.00.



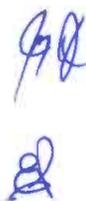
Diferencia en precios en enlata de refuerzo (Análisis de Costos)						
Descripción	Cant.	Und.	precio unitario (RD\$)	Total (RD\$)	precio unitario Recalculado (RD\$)	Total Recalc
Planchas de plywood 3/4' para 10						
plywood 4'x8'	1.50	und	1,900.00	2,850.00	1,900.00	2,850
enlata de refuerzo	45.90	pt	181.00	8,307.90	45.00	2,065
clavos 1'' a 1 1/2''	12.00	lb	29.00	348.00	29.00	3,480
Sub total RD\$				11,505.90		5,263

No.	Descripción	Cantidad	Unid.	Precio Recalculado	Valor Recalculado	Valor Cubicado	Diferencia
1.00	Misceláneos						
1.10	Planchas de plywood	25.00	ml	5,263.50	131,587.50	287,647.50	
Sub total					131,587.50	287,647.50	
Porcentaje Incremento por costos indirectos (30.90					40,660.53	88,883.07	
Total					172,248.03	376,530.57	(204,283)

El Reglamento para la Supervisión e Inspección General de Obras R-004, del año 2016, emitido por el Ministerio de Obras Públicas, artículo 21. Funciones generales del director de supervisión, establece lo siguiente:

“Durante la ejecución de una obra, ya sea de construcción, reparación, modificación o ampliación, el Director de Supervisión se encargará, como mínimo, de:

- a) Supervisar las obras acordadas entre el Propietario y el Contratista, mediante contrato, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.*
- b) Control constante del trabajo que realiza el Director de Obra, incluyendo los de los subcontratistas y suministradores de materiales y equipo, si existiesen.*
- c) Estudio e interpretación de los planos y las especificaciones.*
- d) Coordinación de labores.*
- i) Elaboración de los reportes de cubicaciones para fines de pago.*
- j) Control del tiempo (Programación)”.*



Recomendación:

Al Presidente de la Cámara de Diputados debe garantizar que el supervisor de obras, realice la revisión de los análisis de costos presentados en las propuestas de los oferentes previo a los pagos a realizar.

4.2.4 Falta de pólizas de garantía de avance, fiel cumplimiento y vicios ocultos

La entidad no les exigió a los contratistas de obras la póliza de garantía de avance a la firma del contrato por valor de **RDS45,835,121.**, la póliza de fiel cumplimiento de contrato por un valor de **RDS198,738.**, y la póliza de vicios ocultos a la recepción de las obras por un valor de **RDS2,195,878.** Lo planteado se detalla en el siguiente cuadro:

Obras	Contratistas/CIE/RNC	Monto Contratado base RDS	20% de Avance Pagado RDS	4% Póliza Fiel Cumplimiento RDS	10% Vicios Ocultos RDS
Readecuación del Área de Recepción y la Construcción de Oficinas de Acceso a la Información Pública, Representación y Áreas contiguas de la Cámara de Diputados (RRHH), de fecha 17/10/2017.	Constructora integrada, SAS./ 1-01-84997-5	64,875,048	12,975,010	0	0
Readecuación Área Administrativa y Financiera de fecha 15/12/2017.	Proyectos Generales RG, SRL/ 1-01-72211-8	74,973,865	14,994,773	0	0
Remozamiento, cambio de Equipos Tecnológicos y de sonido del Hemiciclo de la Cámara de Diputados de fecha 19/12/2017.	Abastos y Servicios, SRL/1-01-11174-7	71,344,988	14,268,998	0	0
Readecuación de los baños del área del Mezanine de la Cámara de Diputados de fecha 11 de octubre del 2018.	Yaneire Altagracia Fabián Placencia/087-0013997-8.	5,852,390	1,170,478	0	585,239
Readecuación de las Oficina de la Secretaria General y áreas contigua de la Cámara de Diputados de fecha 20 de noviembre del 2018.	Oficina del Arquitecto Rene Alfonso, S.R.L (ODA REAL)/ 1-01-72221-5	7,160,864	1,432,173	0	716,086
Readecuación de los baños del área del Mezanine de la Cámara de Diputados de fecha 11 de junio del 2018.	Empresa de Servicios Múltiples Abregonza, SRL/1-20-21743-2	3,977,083	0	0	397,708
Remozamiento General de los baños y vestidores del personal del Restaurant "El Congreso" y de las oficinas de mayordomía de la institución y áreas contiguas de fecha 18 de diciembre del 2017	Arq. Ramon Reyes Reyes/031-0355950-0	4,968,449	993,690	198,738	496,845
		233,152,685	45,835,121	198,738	2,195,878

La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, artículo 4, Definiciones básicas, referente a los servicios de consultoría, y el artículo 30, párrafo II, respectivamente, expresa: *"Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la reglamentación de la presente ley"*.



“Las garantías podrán consistir en pólizas de seguros o garantías bancarias, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables; Se otorgarán en las mismas monedas de la oferta y se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato; con excepción de la garantía por el buen uso del anticipo, la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo”.

El Decreto 543-12, Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, artículos 111 y 112, Literal c, De buen uso del anticipo, respectivamente expresa: *“Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratista deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el presente reglamento.*

*Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:
-Por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto”.*

La Ley 5560, que establece la Prestación de una Garantía Temporal a cargo de los Contratistas de Obras del Estado o de Instituciones Oficiales, de fecha 24 de junio de 1961, artículos 1 y 2, respectivamente expresa lo siguiente:

“En toda obra pública cuya ejecución sea confiada por el Estado o por cualquier otra institución de carácter oficial mediante contrato, el contratista estará obligado a depositar a la firma del mismo, una garantía en forma de una póliza expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada, que cubra en el transcurso de los trabajos el monto del avance que perciba para el inicio de los mismos hasta su amortización total por medio de las cubicaciones. Cuando en el curso de la ejecución de los trabajos, el Departamento del Gobierno que hubiere contratado la obra a nombre del Estado o la institución de carácter oficial que lo hubiera hecho en su propio nombre, debiera resarcirse de los daños que pudiera ocasionarle la falta de cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones contractuales, procederá a demandar al contratista por ante el Tribunal competente y una vez obtenida sentencia condenatoria definitiva, la notificará por acto de alguacil a la Compañía aseguradora, para que ésta ponga a su disposición la suma total o parcial de la póliza, según sea el caso”.

“A la recepción de la obra, el contratista depositará, como requisito previo indispensable para la expedición de la certificación correspondiente, una garantía que cubra el 10% del monto total del contrato por el término de un año. Esta garantía se aplicará total o parcialmente a cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos en su construcción, no evidenciados en el momento de su recepción o para responder del fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, todo sin perjuicio de la responsabilidad que éste tiene de conformidad con los artículos 1792 y 2270 del Código Civil. Esta garantía podrá hacerse en forma de una póliza expedida por una Compañía de seguros debidamente autorizada, o en efectivo



que se depositará en el Banco de Reservas de la República Dominicana, a disposición del Gobierno. Para este fin se dejará pendiente como pago final una suma equivalente a este 10%, hasta tanto de haya cumplido este requisito”.

El Decreto 543-12, Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, establece en el artículo 112, lo siguiente:

“Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes Garantías:

b) De fiel cumplimiento del contrato: Cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación.

c) De buen uso del anticipo: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto”.

Mediante comunicación del 31 de enero de 2019, la Licda. Alfonsina Encarnación, CIE n.º 001-0019711-8, secretaria general administrativa, responde lo siguiente a la pregunta n.º 5 del Cuestionario n.º 2:

“No, debido a que el contratista inició los trabajos antes de recibir el 20% como avance”.

Recomendación:

Al Presidente de la Cámara de Diputados le corresponde exigir para que los oferentes, adjudicatarios y contratistas de obras, desde la entrega del avance presenten la certificación de la garantía que cubra el monto adjudicado como adelanto, para proteger la construcción de la obra de cualquier eventualidad y la recepción de la misma, exigir o retener el 10 % del monto total del contrato, para cubrir cualquier reparación como consecuencia de vicios ocultos en la construcción.

Reacción de la Administración de la entidad:

El Lic. Rubén Maldonado, Diputado, expresidente gestión 2017-2018, Lic. Radhamés Camacho Cuevas, Diputado expresidente gestión 2018-2020 y el Lic. Alfredo Pacheco Osoria, presidente gestión actual en sus réplicas responden lo siguiente:

“Acogemos la sugerencia en cuanto a la Póliza de Garantía de Avance 20%, de cada uno de los proyectos, debido a que los mismos se iniciaron sin su respectivo avance por lo que no presento ningún riesgo económico para la institución.

En cuanto a la póliza de Fiel Cumplimientos y Vicios Ocultos, estos procesos se realizaron de acuerdo a los procedimientos de la ley 340-06 y sus modificaciones. También presentaremos la evidencia en el plan de Acción Correctivo que enviaremos en los plazos

98
28

establecidos. Con relación a los proyectos de la empresa *Abastos y Servicios y Constructora integradas* no presentan póliza de vicios ocultos porque a la fecha las obras estaban en proceso y hasta la fecha no hemos completado el pago final”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:

La entidad acoge las observaciones presentadas por los auditores de la Cámara de Cuentas, comprometiéndose a un plan de acción correctivo, por tal razón la condición permanece en el informe como fue planteada.

4.2.5 Observaciones sobre el cumplimiento de la Ley 6/86

a) Partida Ley 6/86 incluida en los presupuestos, no retenida ni pagada

Conforme a la revisión de los expedientes de las obras ejecutadas por la **Cámara de Diputados**, se identificó que la entidad ha realizado pagos de las mismas sin que previamente se realice la retención y posterior pago a la institución correspondiente, de los valores del porcentaje del uno por ciento (1%), correspondiente a la Ley 6/86, sobre Pensión y Jubilación de los Trabajadores de la Construcción. Dicha partida está incluida en los presupuestos y las cubicaciones. Los valores dejados de retener y pagar por dicho concepto ascienden a **RDS\$2,077,224**. Presentamos el detalle en el siguiente cuadro:

Obras	Contratistas CIE/RNC	Sub-total Monto Cubicado (RDS)	Ley 6-86 Incluida en Cubicación (1%)	Valor no Retenido, ni pagado
Readecuación del Área de Recepción y la Construcción de Oficinas de Acceso a la información Pública, Representación y Áreas contiguas de la Cámara de Diputados (RRHH) (17/10/2017):	Constructora Integrada, SAS./	35,500,104	355,001	355,001
Readecuación Área de Recepción y Áreas Contiguas Construcción de Oficinas RRHH (Adicional)	1-01-84997-5	28,783,329	287,833	287,833
Readecuación Área Administrativa y Financiera (15/12/2017)	Proyectos Generales RG, SRL/1-01-72211-8	58,491,130	584,911	584,911
Readecuación Área Administrativa y Financiera (Adicional).		11,998,689	119,987	119,987
Remozamiento, cambio de Equipos Tecnológicos y de sonido del Hemiciclo de la Cámara de Diputados (19/12/2017)	Abastos y Servicios, SRL/1-01-11174-7	53,662,794	536,628	536,628
Remozamiento, cambio de Equipos Tecnológicos y de sonido del Hemiciclo de la Cámara de Diputados (Adicional)		12,328,094	123,281	123,281
Readecuación de las Oficina de la Secretaria General y áreas contigua de la Cámara de Diputados de fecha 20 de noviembre del 2018	Oficina del Arquitecto Rene Alfonso, S.R.L (ODA REAL) /1-01- 72221-5	6,958,285	69,583	69,583
Total general RDS		207,722,424	2,077,224	2,077,224

Handwritten initials/signature

b) Partida Ley 6/86 no incluida en los presupuestos de obras

Conforme a la revisión de los presupuestos de las obras ejecutadas por la Cámara de Diputados, se identificó que la entidad ha realizado pagos a las mismas sin incluir en los presupuestos y cubicaciones, el porcentaje del uno por ciento (1%) correspondiente a la Ley 6/86, sobre Pensión y Jubilación de los Trabajadores de la Construcción. Los valores dejados de incluir por dicho concepto ascienden a la suma de **RDS81,392**. Presentamos el detalle en el siguiente cuadro:

N.º de la obra	Obras	Contratistas/CIE/RNC	Sub-total Monto Cubicado (RDS)	Ley 6-86 Incluida en Cubicación (1%)	Valor no incluido en presupuesto (RDS)
10	Readecuación de los baños del área del Mezanine de la Cámara de Diputados de fecha 11 de junio del 2018.	Empresa de Servicios Múltiples Abregonza, SRL/1-20-21743-2	3,490,836	34,908	34,908
	Readecuación de los baños del área del Mezanine de la Cámara de Diputados (adicional)		136,829	1,368	1,368
11	Remozamiento General de los baños y vestidores del personal del Restaurant "El Congreso" y de las oficinas de mayordomía de la institución y áreas contiguas de fecha 18 de diciembre del 2017	Arq. Ramón Reyes Reyes/031-0355950-0	2,757,140	27,571	27,571
	Remozamiento General de los baños y vestidores del personal del Restaurant "El Congreso" y de las oficinas de mayordomía de la institución y áreas contiguas (adicional)		1,754,435	17,544	17,544
Total general (RDS)					81,392

La Ley 6/86 del 12 de noviembre de 1985: Que crea un fondo común de servicios sociales, pensiones y jubilaciones a los trabajadores sindicalizados del área de la construcción y todas sus ramas afines, alimentada del 1% del total de toda obra de construcción cuyo costo exceda de RD\$2,000.00, en los artículos 1, 2 y 3, respectivamente establece:

Artículo 1. *“Se establece la especialización del 1% (uno por ciento) sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los trabajadores del área de la Construcción y todas sus ramas afines”.*

Artículo 2. *“Se establece retener el del 1% (uno por ciento) a los trabajadores del pago de cada obra que se realice para acumularlo a la causa y objetivo de la ley”.*

Artículo 3. *“La especialización del 1% (uno por ciento) establecido por esta ley se aplicará a toda construcción, reparación, remodelación o ampliación de construcciones cuyo costo exceda de los RD\$ 2,000.00 en adelante, calculados por el departamento correspondiente de la Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, incluidas las obras del Estado Dominicano”.*

AK
el

El Reglamento para la Supervisión e Inspección General de Obras R-004, del año 2016, emitido por el Ministerio de Obras Públicas, artículo 124, establece lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN FINAL. Al final del proceso de construcción, el Director de Supervisión o Supervisor deberá exigir al Director Responsable de Obra la entrega de la documentación requerida, de acuerdo a lo establecido en el Contrato y las leyes de construcción, las cuales deberán ser entregadas al Propietario. En la documentación deberán figurar, por lo menos:

f) Certificación del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA): De que el Contratista ha pagado, en relación con la obra bajo certificación, los impuestos establecidos por la ley en beneficio de dicho colegio que se remitan dichos valores al organismo correspondiente”.

Mediante comunicación del 31 de enero de 2019, la Licda. Alfonsina Encarnación, CIE n.º 001-0019711-8, secretaria general administrativa, responde sobre los pagos a la ley 6/86, lo siguiente: “*Si, en los casos que aplica*”.

Recomendación:

Al Presidente de la Cámara de Diputados le corresponde revisar para que los presupuestos presentados por los contratistas de obras, incluyan en los gastos indirectos la partida del uno por ciento (1%) correspondiente a la Ley 6/86, sobre Pensión y Jubilación de los Trabajadores de la Construcción y previo a cada pago de cubicación, estos deben ser retenidos y posteriormente enviados al organismo correspondiente.

Reacción de la Administración de la entidad:

El Lic. Rubén Maldonado, Diputado, expresidente gestión 2017-2018, Lic. Radhamés Camacho Cuevas, Diputado expresidente gestión 2018-2020 y el Lic. Alfredo Pacheco Osoria, presidente gestión actual en sus réplicas responden lo siguiente:

“Acogiéndonos a las instrucciones de Cámara de Cuentas para fungir como agente de retenciones de las obligaciones del CODIA y Fopetcons, a partir del mes de julio del año 2020 se empezó a cumplir con este mandato...”

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:

La entidad acoge la recomendación de los auditores de la Cámara de Cuentas, suministró un pago al Fopetcons por un monto de **RDS\$916,367.64** el cual según consulta realizada no corresponde a la obra en cuestión por tal razón la condición permanece en el informe como fue planteada.

AF
R

4.2.6 Retenciones para pago del 1x1000 del CODIA

a) Partida del CODIA incluida en los presupuestos, no retenida ni pagada

Mediante revisión de las documentaciones incluidas en los presupuestos de las obras ejecutadas por la **Cámara de Diputados**, se identificó que la entidad ha realizado pagos a las mismas sin que previamente se realice la retención y posterior pago a la institución correspondiente, de los valores por concepto del uno por mil (1x1000) como tasa profesional a favor del CODIA. La misma está incluida en los presupuestos y las cubicaciones. Los valores dejados de retener por dicho concepto ascienden a **RDS\$137,233**. Presentamos el detalle en el siguiente cuadro:

No.	Obras	Contratistas/CIE/ RNC	Sub-total Monto Cubicado (RDS)	CODIA Incluido en Cubicación (1X1000)	Valor no Retenido, ni pagado
5	Readecuación del Área de Recepción y la Construcción de Oficinas de Acceso a la información Pública, Representación y Áreas contiguas de la Cámara de Diputados (RRHH) (17/10/2017):	Constructora integrada, SAS./ 1-01-84997-5	35,500,104.13	35,500.10	35,500.10
	Readecuación Área de Recepción y Áreas Contiguas Construcción de Oficinas RRHH (Adicional)		28,783,329.04	28,783.33	28,783.33
7	Remozamiento, cambio de Equipos Tecnológicos y de sonido del Hemiciclo de la Cámara de Diputados (19/12/2017)	Abastos y Servicios, SRL/1-01-11174-7	53,662,794.12	53,662.79	53,662.79
	Remozamiento, cambio de Equipos Tecnológicos y de sonido del Hemiciclo de la Cámara de Diputados (Adicional) de fecha 19/12/2017.		12,328,093.92	12,328.09	12,328.09
9	Readecuación de las Oficina de la Secretaria General y áreas contigua de la Cámara de Diputados de fecha 20 de noviembre del 2018.	Oficina del Arquitecto Rene Alfonso, S.R.L (ODA REAL)/ 1-01-72221-5	6,958,284.50	6,958.28	6,958.28
Total general (RDS)					137,233

98
28

b) Partida CODIA no incluida en los presupuestos

Mediante revisión de las documentaciones incluidas en los presupuestos de las obras ejecutadas por la **Cámara de Diputados**, se identificó que la entidad ha realizado pagos a las mismas sin incluir en los presupuestos y cubicaciones, el concepto del uno por mil (1x1000) como tasa profesional a favor del CODIA. Los valores dejados de incluir por dicho concepto ascienden a la suma de **RDS\$8,139**. Presentamos el detalle en el siguiente cuadro:

No.	Obras	Contratistas/CIE/RNC	Sub-total Monto Cubicado (RDS)	Tasa del CODIA (1X1000)	Valor no incluido en presupuesto (RDS)
10	Readecuación de los baños del área del Mezanine de la Cámara de Diputados de fecha 11 de junio del 2018.	Empresa de Servicios Múltiples Abregonza, SRL/1-20-21743-2	3,490,836.01	3,490.84	3,491
	Readecuación de los baños del área del Mezanine de la Cámara de Diputados (adicional)		136,828.60	136.83	137
11	Remozamiento General de los baños y vestidores del personal del Restaurant "El Congreso" y de las oficinas de mayordomía de la institución y áreas contiguas de fecha 18 de diciembre del 2017.	Arq. Ramon Reyes Reyes/031-0355950-0	2,757,139.99	2,757.14	2,757
	Remozamiento General de los baños y vestidores del personal del Restaurant "El Congreso" y de las oficinas de mayordomía de la institución y áreas contiguas (adicional)		1,754,435.36	1,754.44	1,754
Total general (RDS)					8,139

El Decreto 319-98, del 25 de agosto del 1998, Que dispone la retención del 1x1000 correspondiente a la tasa profesional a las instituciones que realicen pagos por concepto de obras de ingeniería, los artículos 1, 2 y 3 respectivamente expresan:

"Se instruye a la Tesorería Nacional a retener los valores correspondientes a la tasa profesional establecida a favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) de los pagos que realice a los ingenieros por concepto de obras de ingeniería contratadas por el Estado Dominicano o sus dependencias autónomas o descentralizadas".

"Dichos valores serán retenidos directamente por la Tesorería Nacional y se tramitarán al CODIA en los próximos veinte (20) días de realizarse los pagos a los contratistas".

"Toda institución u organismo autónomo, semi-autónomo y/o descentralizado del Estado, que realice pagos por concepto de obras de ingeniería deberá retener el uno por mil (1 X 1,000), correspondiente a la referida tasa profesional, para ser consignada de forma directa al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)".



El Reglamento para la Supervisión e Inspección General de Obras R-004, del año 2016, artículo 124, establece lo siguiente:

“DOCUMENTACIÓN FINAL. Al final del proceso de construcción, el Director de Supervisión o Supervisor deberá exigir al Director Responsable de Obra la entrega de la documentación requerida, de acuerdo a lo establecido en el Contrato y las leyes de construcción, las cuales deberán ser entregadas al Propietario. En la documentación deberán figurar, por lo menos:

(...) j. (CODIA): De que el Contratista ha pagado, en relación con la obra bajo certificación, los impuestos establecidos por la ley en beneficio de dicho colegio”.

Recomendación:

El Presidente de la Cámara de Diputados debe verificar para que los presupuestos presentados por los contratistas de obras incluyan en los gastos indirectos la tasa Profesional del CODIA y previo a cada pago de cubicación estos deben ser retenidos y posteriormente enviados al organismo correspondiente.

Reacción de la Administración de la entidad:

El Lic. Rubén Maldonado, diputado, expresidente gestión 2017-2018, Lic. Radhamés Camacho Cuevas, Diputado expresidente gestión 2018-2020 y el Lic. Alfredo Pacheco Osoria, presidente gestión actual en sus réplicas responden lo siguiente:

“Acogiéndonos a las instrucciones de Cámara de Cuentas para fungir como agente de retenciones de las obligaciones del CODIA y Fopetcons; a partir del mes de julio del año 2020 se empezó a cumplir con este mandato...”

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:

La entidad acoge la recomendación de los auditores de la Cámara de Cuentas, por tal razón la condición permanece en el informe como fue planteada.



V. CONCLUSIONES GENERALES

En el capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una Opinión con Salvedad sobre los Estados Financieros, presentados por la **Cámara de Diputados de la República Dominicana**. En dicho Dictamen, se describen las situaciones que sirvieron de base a la mencionada opinión.

En el capítulo IV se presenta una descripción de las Observaciones de Auditoría, con las cuales se evidencia la falta de implementación de medidas de control que sirvan para prevenir riesgos, así como debilidades importantes en la estructura de control interno de la entidad, las cuales reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

- 5.1 Errores en registros en la cuenta Servicios personales, por un monto de **RDS198,360,000**, el monto de **RDS12,520,412**, correspondiente al bono por el cumpleaños institucional. En la cuenta Organizaciones sin fines de lucro, cargos por un monto de **RDS2,568,436**, que debieron ser registrados en otras cuentas
- 5.2 Se identificaron pagos mayores que los montos ejecutados por **RDS1,857,348**.
- 5.3 En la evaluación de los análisis de costos de las obras, tomando como base el análisis de costos suministrado y comparándolo con las cubicaciones y los pagos realizados, se determinaron diferencias por **RDS259,258**.
- 5.4 Se determinaron diferencias por **RDS204,283** en el análisis de precios unitarios para la partida M-Acarreo interno, alquiler de equipos, 1.00-Miscelaneos- la sub partida 1.10 - planchas de plywood 3/4", del contratista Proyectos Generales RG, SRL, RNC No. 1-01-72211-8, presenta en su análisis de costos un precio unitario para el enlate de refuerzo de RD\$181.00, mientras que en el mismo análisis de costo para la verja de cierre provisional (15ml), el enlate de refuerzo tiene un precio unitario de RD\$45.00.
- 5.5 Falta de pólizas de garantía de avance, fiel cumplimiento y vicios ocultos por los montos de **RDS45,835,121**, **RDS198,738** y **RDS2,195,878**, respectivamente.
- 5.6 Partida Ley 6/86 incluida en los presupuestos de obras, no retenida ni pagada, los valores dejados de retener y pagar ascienden a **RDS2,077,224**.
- 5.7 Partida Ley 6/86 no incluida en los presupuestos de obras, el valore dejado de incluir por dicho concepto asciende a la suma de **RDS81,392**.



5.8 Partida del Codia incluida en los presupuestos, no retenida ni pagada, por monto de **RDS137,233**.

5.9 Partida del Codia no incluida en los presupuestos. Los valores dejados de incluir por dicho concepto ascienden a la suma de **RDS8,139**.

PR
el

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

- a) Corresponde a la máxima autoridad gestionar la recuperación de los montos pagados en exceso.
- b) La máxima autoridad de la entidad ejecutora tiene la responsabilidad de observar y dar cumplimiento a la legislación vigente, relativa a la administración de los recursos, bienes y actividades.
- c) Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39, de la ley n.º 10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el artículo 45 del reglamento n.º 06-04 de aplicación de la misma.

19 de mayo de 2022
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana


FRANCISCA JAVIER SANTOS, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA


EVELYN A. PEGUERO AURICH, CPA
DIRECTORA INTERINA DE AUDITORÍA



ANEXOS

ANEXO 1

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD**

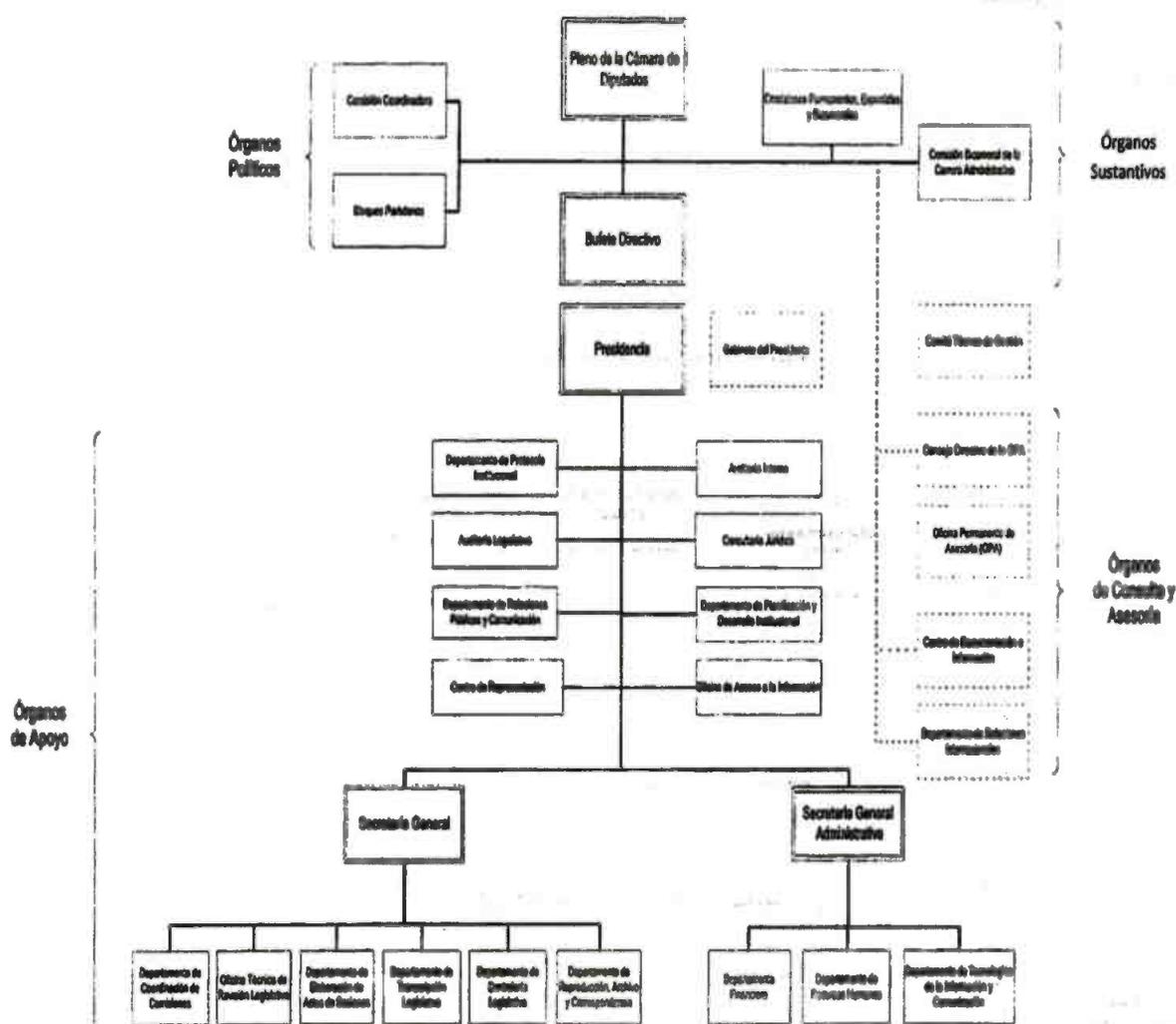
Nombre de la disposición legal y su reglamento	Ley		Decreto / Resolución	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Constitución de la República Dominicana		13/06/2015		
Otorga autonomía administrativa y presupuestaria al Poder Legislativo	46-97	18/02/1997		
Modifica la Ley 46-97 que otorga autonomía administrativa y presupuestaria al Poder Legislativo.	194-04	22/07/2004		
Ley de Carrera Administrativa del Congreso Nacional.	02-06	13/12/2005		
Reglamento de aplicación de Carrera Administrativa del Congreso Nacional.	01-06	01/08/2006		
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	543-12	15-9-2012
	449-06	06/12/2006		
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	526-09	21/07/2009
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Planificación e Inversión Pública	498-06	28/12/2006		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Austeridad en el Sector Público	497-06	28/12/2006		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas Entidades ejecutoras, rectoras y de control. Así mismo, las normativas emitidas por la Entidad dentro del ámbito y competencias.</i>				



ANEXO 2

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA ENTIDAD

Cámara de Diputados de la República Dominicana
Organigrama General



Handwritten signatures and initials in blue ink.

ANEXO 3
1/3

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

Bufete Directivo período 2018-2019				
Nombre	CIE	Cargo	Fecha de entrada	Fecha de salida
Rubén D. Maldonado Díaz	001-0393076-4	Presidente	Agosto 2017	Agosto 2018
Dra. Ángela Pozo	001-0414868-9	Vicepresidenta	Agosto 2013	Agosto 2018
Miladys F. Del Rosario Núñez	056-0046646-9	Secretaria	Agosto 2017	Agosto 2018
Juan Suazo Marte	005-0024234-2	Secretario	Agosto 2017	Agosto 2018
Radhamés Camacho Cuevas	001-0829216-0	Presidente	Agosto 2018	Actual
Gilda Mercedes Moronta	001-0414868-9	Vicepresidenta	Agosto 2018	Agosto 2019
Dra. Ángela Pozo	001-0414868-9	Vicepresidenta	Agosto 2019	Actual
Ivannia Rivera	037-0091230-0	Secretaria	Agosto 2018	Actual
Juan Julio Campo	028-0035395-3	Secretaria	Agosto 2018	Actual

90
28

ANEXO 3
2/3

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
PRINCIPALES ÓRGANOS DE APOYO PERÍODO 2018-2019**

NOMBRES	CIE	CARGOS	FECHA	FECHA DE SALIDA
			INGRESO	
Alfonsina Encarnación Vicioso	011-0019711-8	Sec. Gral. Administrativa	01/05/1989	Actual
Ruth Helen Paniagua Guerrero	001-0111059-1	Secretario(A) General	01/10/1978	Actual
César Arturo Fernández Florencio	001-0953136-8	Jefe de Gabinete	17/08/2017	17/08/2018
Alexis Diclo Garabito	014-0000510-2	Jefe de Gabinete	17/08/2018	Actual
Lorenza Del Carmen Veloz Medina	225-0021940-1	Auditor(A) General	17/08/2017	17/08/2018
Ramón Méndez Acosta	018-0009837-6	Auditor(A) General	02/02/1988	Actual
Gilberto Antonio Almonte	001-0825514-2	Consultor Jurídico	17/08/2018	Actual
Pavel Antonio Rivas Goris	001-1286670-2	Consultor Técnico de la Presidencia	17/08/2018	Actual
Carlos Julio Feliz	069-0000933-0	Director de Comunicaciones	01/09/2006	Actual
Mariano Antonio Peralta Agüero	001-1534985-4	Director (A) de Cultura	01/12/2006	Actual
Francisca Ivonny De La Cruz Mota Del Jesús	001-0851596-6	Director (A) de Elaboración de Actas de Sesiones	01/09/1994	Actual
Emiliana Corona Félix	048-0009396-7	Director (A) de Recursos Humanos	01/02/2007	Actual
Maria Antolina Mercedes Reyes	001-0179443-6	Director (A) de Relaciones Internacionales	01/08/1992	Actual
Rafael Ubaldo Pacheco Gutiérrez	001-0687764-0	Director (A) de Tecnologías de la Información	01/10/2006	17/09/2019
Nidia Altigracia Amador Duval	070-0002791-7	Director (A) de Tecnologías de la Información Y Comunicación	01/07/2004	Actual
Elpidio Antonio Bautista Rosario	001-0226483-5	Director (A) Técnico de Revisión Legislativa	01/09/2005	Actual
Nathanael Esteban Concepción Castro	225-0001846-4	Director de Planificación y Desarrollo Institucional	17/08/2017	17/08/2018
Mirciades Wilmore López	001-0458260-6	Director de Planificación y Desarrollo Institucional	17/08/2018	Actual
Alexandra Félix Arias De Mella	001-1613732-4	Director Financiero	17/08/2017	17/08/2018
Arnides Fernando Gonzalez Cuevas	001-0236884-2	Director Financiero	01/05/1989	Actual

Handwritten initials/signature

ANEXO 3
3/3

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
PRINCIPALES ÓRGANOS DE APOYO PERÍODO 2017

NOMBRES	CIE	CARGOS	FECHA INGRESO	FECHA DE SALIDA
Francisco Pérez Terrero	001-0069456-1	Coord. de Compras, Contrataciones y Suministros	20/09/2018	Actual
Haidee Magnolia Rojas	059-0012842-1	Coordinador (A) Técnico Legal	01/03/2006	Actual
Ana Leónidas Pichardo De Quiñones	071-0027525-9	Coordinador (A) de Tesorería	01/09/2016	17/08/2018
Norma Steffani Batista Rodríguez	001-1496641-9	Coordinador (A) de Tesorería	17/08/2016	Actual
Rosanna Del Carmen Espinal Hernández	031-0472717-1	Coordinador (A) de Desarrollo Organizacional	01/09/2010	Actual
Luis Ambiorix Santos Sosa	031-0143758-4	Coordinador (A) de Presupuesto	01/09/2006	Actual
Sobeida Saldívar Mota	001-0832594-5	Coordinador (A) Técnico(A) de Auditoría Interna	01/12/2003	Actual
Norman Paredes De Jesús	059-0010896-9	Coordinador De Gestión de Recursos Humanos	17/08/2018	Actual
Daniaury Mercedes Mota De Ventura	001-1350079-7	Coordinador(A) de Contabilidad	01/09/2017	Actual
Elbita Peña	001-1020870-9	Coordinador(A) de Contabilidad	01/07/1986	Actual
Sirilo De Los Santos	001-0585178-6	Coordinador(A) del Club del Legislador	01/08/2017	Actual
Rudis Bolívar Pérez	001-0020397-5	Coordinador(A) del Club del Legislador	17/08/2018	Actual
Carlos Francisco Blanco Fernández	031-0037569-4	Responsable Libre Acceso a la Información	01/08/2017	Actual
Tirso Ramírez	001-0912274-7	Enc. de la Unidad Técnica de Casos y Litigación	01/08/2016	Actual
Gloria Antonia Fernández Castillo	069-0000960-3	Encargada de Tramite de Servicios de Libre Acceso a La Información	01/09/1999	Actual
Sherby Martin Rodríguez Vidal	021-0006258-3	Encargada(O) Nomina	17/08/2018	Actual
Yeri Antonio Del Jesús Castillo	010-0031912-7	Encargado (A) Técnica de Contratos Y Licitaciones	01/03/2011	Actual
Tania Manuela Ruíz Caamaño	012-0013467-2	Encargado (A) de Auditoría Financiera	01/09/2013	Actual
María Elvira García Abrèu	225-0018824-2	Encargado (A) de Seguimiento y Control de los Procesos Financieros	01/02/2015	Actual
Esther Carolina Taveras Medina	012-0119375-0	Encargado (A) Técnico de Compras y Contrataciones	01/12/2012	Actual
Carmen María Ramirez Reyes De Ramirez	001-0712161-8	Encargado de Activo Fijo	17/08/2018	Actual
Jose Porfirio Guzman Burgos	001-1098896-1	Encargado de Almacén y Suministro	13/11/2018	Actual
Wandy Rafael Sánchez Rojas	034-0002487-7	Encargado de Edificaciones d Áreas Externas	01/11/2011	Actual
Lourdes Antonia Hiciano García	001-0372625-3	Encargado de Restaurant	17/08/2018	Actual
José Yvan De La Cruz Matos	001-0517851-1	Encargado de Soporte de informática	01/04/1997	Actual
Argelis Ramón Brito Tavárez	031-0371689-4	Encargado de Soporte de Portales Web	01/06/2016	01/05/2018
Rafael Andrés Fortuna Gómez	001-1850387-9	Encargado de Soporte de Portales Web	21/08/2017	Actual
Pascasio Asunción Hernández Ureña	001-1362780-6	Encargado de Transportación	01/09/2006	Actual
Flerida Argentina Torres Holguín	001-0233064-4	Encargado del Restaurante del Club del Legislador	01/09/2006	Actual
Leidy Carolina Rodríguez Peralta	402-2074441-7	Encargado(A) Técnica de Planificación y Desarrollo	01/12/2012	Actual

ANEXO 4

1/5

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
OBRAS QUE PRESENTAN PAGOS MAYORES A LOS EJECUTADOS**

CUBICACION FINAL Y ADICIONAL (Obra No. 6)								
No.	Descripción de las Partidas	Cantidades cubicadas y pagadas por la Cámara de Diputados				Cantidades verificadas técnicos CCRD		
		Cantidad	Unidad	P.U. RDS	Valor [RDS]	Cantidad	Diferencia	Valor [RDS]
A	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO							
2	TERMINACION DE SUPERFICIE							
2.01	Pisos en porcelanato	104.59	M2	3,834.87	401,089.05	109.17	4.58	17,546.06
3	MUROS Y PLAFONES EN SHEETROCK							
3.01	Muros en sheetrock	61.32	M2	1,396.66	85,643.19	98.22	36.9	51,534.24
B	Salón de reuniones							
6	COCINA PANTRY							
6.3	Tope de granito importado	4.43	M2	11,500.00	50,945.00	2.66	-1.77	(20,309)
C	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA							
D	AREA DE BAÑOS							
3.01	Pisos en porcelanato	76.58	M2	3,384.87	259,213.34	50.53	-26.05	(88,177)
3.03	Revestimiento cerámica baños	96.02	M2	3,479.38	334,090.07	91.51	-4.51	(15,706)
5	INSTALACION SANITARIA							
5.1	Topes en granito baños							
A	1.30 x 0.60	1	Und	13,875.00	13,875.00	0	-1	(13,875)
E	ÁREA DE LOBBY Y PASILLO							
2	TERMINACIÓN DE SUPERFICIES							
2.01	Pisos en porcelanato	100.36	M2	3,834.87	384,867.55	116.02	15.66	60,052
F	DEPARTAMENTO DE TESORERIA 1							
2	TERMINACION DE SUPERFICIES							
2.01	Pisos en porcelanato	49.92	M2	3,834.87	191,436.71	53.71	3.79	14,541.83
3	MUROS Y PLAFONES EN SHEETROCK							
3.01	Muros en sheetrock	61.9	M2	1,396.66	86,453.25	50.97	-10.93	(15,271)
5	PUERTAS V MUROS EN ALUMINIO Y VIDRIO							
5.02	Paños fijos en aluminio y vidrio	30.98	P2	850	26,333.00	12.59	-18.39	(15,632)
5.03	Divisiones en aluminio y vidrio	71.13	P2	1,300.00	92,469.00	111.85	40.72	52,936

ANEXO 4
2/5

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
OBRAS QUE PRESENTAN PAGOS MAYORES A LOS EJECUTADOS**

G	DEPARTAMENTO DE TESORERIA 2	Cantidad	Unidad	P.U. RD\$	Valor [RDS]	Cantidad	Diferencia	Valor [RDS]
2	TERMINACION DE SUPERFICIES							
2.01	Pisos en porcelanato	41.97	M2	3,834.87	160,949	49	7	27,855
I	DEPARTAMENTO CONCILIACIÓN							
5	PUERTAS Y MUROS EN ALUMINIO Y VIDRIO							
5.02	Divisiones en aluminio y vidrio	202.92	P2	1,300.00	263,796	224	21	27,771
J	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO							
2	TERMINACION DE SUPERFICIES							
2.01	Pisos en porcelanato	30.64	M2	3,834.87	117,500	34	4	14,104
K	DEPARTAMENTO CONTABILIDAD-ANEXO							
5	TERMINACION DE SUPERFICIE							
5.01	Pisos en porcelanato	173.7	M2	3,834.87	666,117	184	10	38,143
5.03	Revestimiento mármol travertino importado (área exterior) (0.60x 1.20)	109	M2	15,675.40	1,708,619	147	38	592,919
6	MUROS Y PLAFONES EN SHEETROCK							
6.05	Plafond 2' x 2' fibra mineral	162.55	M2	1,314.50	213,672	164	1	1,942
7	PUERTAS Y MUROS EN ALUMINIO Y VIDRIO							
7.02	Divisiones en aluminio y vidrio	669.99	P2	1,300.00	870,987	613	(57)	(74,594)
12	MISCELANEOS							
12.01	Impermeabilizante Techo (Lona asfáltica), Incluye muro colindante al senado	279.92	M2	1,250.00	349,900	270	(10)	(12,398)
L	DEPARTAMENTO ARCHIVO GENERAL - ANEXO							
5	TERMINACION DE SUPERFICIE							
5.03	Revestimiento mármol travertino importado (Área exterior) (0.60 x 1.20)	109.01	M2	15,675.40	1,708,775	70	(39)	(611,668)
5.05	Revestimiento cerámica baños (Incluye Baño Dir. Administrativa)	105.68	M2	3,479.38	367,701	76	(30)	(104,256)
6	MUROS Y PLAFONES EN SHEETROCK							
6.03	Plafond 2'x 2' fibra mineral	180.85	M2	1,314.50	237,727	191	10	13,001

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO 4
3/5
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
OBRAS QUE PRESENTAN PAGOS MAYORES A LOS EJECUTADOS

M	ADAPTACION AL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL SHILLER DE LA MATRIZ PRINCIPAL DEL EDIFICIO :	Cantidad	Unidad	P.U. RDS	Valor [RDS]	Cantidad	Diferencia	Valor (RDS)
	Administrativo, Salón De Reuniones, Auditoria, Áreas de Baños, Área de Lobby Y Pasillo, Tesorería 1 Tesorería 2, Financiero, Conciliación, Presupuesto, Contabilidad, Archivo General							
3	MARMOLES							
3.03	Suministro Mármol para Stock de la Cámara	57	M2	10,500.00	598,500.00	34	(23)	(239,400)
17	DIFERENCIA EN CANTIDADES PRESUPUESTADAS VS COLOCADAS EN INSTALACIONES ELECTRICAS							
7.07	Lámparas 2' x 2' LED	395	Und	4,925.66	1,945,635.70	375	(20)	(98,513)
7.09	Lámparas de empotrar 6"	93	Und	1,724.71	160,398.03	81	(12)	(20,697)
ADICIONALES								
1	OFICINA DE COMISIONES							
1.2	Terminaciones De Superficie							
1.28	Muros en sheetrock	91.1	M2	1,396.66	127,235.73	178.67	87.57	122,307.61
1.32	Plafond 2'x 2' fibra mineral	118.48	M2	1,314.50	155,741.96	128.9	10.42	13,693.02
1.4	Puertas/Vidrios							
1.42	Divisiones en aluminio y vidrio	230.01	P2	1,300.00	299,013.00	203.82	(26)	(34,052)
	SUB TOTAL GASTOS DIRECTOS RDS							(316,202)
	Gastos administrativos	3	%					(9,486)
	transporte	2.5	%					(7,905)
	Seguros y fianzas	4.5	%					(14,229)
	Ley 686 (liquidación y prestaciones laborales)	1	%					(3,162)
	CODIA	0.1	%					(316)
	Diseño y Elaboración de planos	3	%					(9,486)
	Dirección técnica y responsabilidad	10	%					(31,620)
	Supervisión	5	%					(15,810)
	ITBIS sobre el 10% del sub- total (norma 07-2007)	1.8	%					(5,692)
	SUB TOTAL GASTOS INDIRECTOS RDS							(97,706)
	SUBTOTAL							(413,908)

98

2

ANEXO 4 4/5
**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
OBRAS QUE PRESENTAN PAGOS MAYORES A LOS EJECUTADOS**
CUBICACIÓN FINAL Y ADICIONAL (Obra No. 7)

No.	Descripción de las Partidas	Cantidades cubicadas y pagadas por la Cámara de Diputados				Cantidades verificada técnicos (CCRD)		
		Cantidad	Unidad	P.U. (RDS)	Valor (RDS)	Cantidad	Diferencia	Valor (RDS)
7	REEMPLAZO LUMINARIA HEMICICLO MEZZANINI 1ER NIVEL							
7.02	Riel	128	M	5,100.00	652,800.00	109	(19)	(96,900)
	FACIAS LATERALES							
7.08	Luminaria empotrada led guio redonda	36	UND	1,950.00	70,200			
7.09	Bombillas led guio lm/w 92 3000k 6w	45	UND	1,455.00	65,475			
		81				105	24	46,800
7.1	DOWNLIGHTS EMPOTRADOS 100 LM/W 9.2 3000K LED 25 W	48	UND	11,700.00	561,600	71	23	269,100
	TECHOS LATERALES							
7.11	Led high bay 100w led 100 lm/w 80 5000k ul listed 1000	26	UND	27,000.00	702,000	23	(3)	(81,000)
9	BALAUSTRADA 2DO NIVEL							
9.01	Balaustrada en vidrio templado ½	8.65	M	30,496.40	263,794	16.25	7.6	231,773
11	Actualización sistema cámara hemiciclo							
11.04	Ptz optics robotic	8	UND	181,702.38	1,453,619	6	(2)	(363,404)
11.13	Rack profesional 42u	2	UND	213,830.40	427,661	1	(1)	(213,830)
11.14	Winsted station profesional	1	UND	400,932.00	400,932	0	(1)	(400,932)
13	BUTACA DE VISITA							
13.01	Butacas de visita según muestra	94	UND	21,487.50	2,019,825	90	(4)	(85,950)
	SUB-TOTAL RDS							(694,344)
Adicionales								
4	SISTEMA DE DATA							
4.03	Patch panel 48-port cat-6 siemon	24	UND	14,058.00	337,392	0	(24)	(337,392)
4.04	Patch panel 24-port cat-6 siemon	5	UND	7,360.60	36,803	0	(5)	(36,803)
5	LUCES ADICIONALES							
5.01	Luminarias escalinata usa-01725	13	UND	8,542.12	111,048	11	(2)	(17,084)
5.02	Luminarias led plafón 2x2 48w	18	UND	3,971.04	71,479	8	(10)	(39,710)
5.03	Lámpara empotrada led usa-1605 6w (*Se sumaron a las 71 del contrato original, partida 7.1)	22	UND	1,124.99	24,750			0

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
OBRAS QUE PRESENTAN PAGOS MAYORES A LOS EJECUTADOS**

7	REMOZAMIENTO ACCESO PRESIDENCIAL	Cantidad	Unidad	P.U. (RDS)	Valor (RDS)	Cantidad	Diferencia	Valor (RDS)
7.02	Cambio luminaria incluye empotrada led	16	UND	2,985.00	47,760.00	18	2	5,970.00
13	REESTRUCTURACIÓN ÁREA TRANSCRIPCIÓN							
13.01	Sillas con espaldar semi ejecutivo	8	UND	22,987.51	183,900.08	7	(1)	(22,988)
13.03	Piso laminado de alto transito	36	M	1,752.00	63,072.00	16.33	(20)	(34,458)
13.04	Techo plafón modular 2x2 (incluye instalación)	36	M	1,381.71	49,741.56	16.33	(20)	(27,175)
13.05	Lámpara led empotrada para escritorio	16	UND	4,411.99	70,591.84	6	(10)	(44,120)
14	RETAPIZADO DE MUEBLES ÁREAS COMUNES HEMICICLO							
14.02	Retapizado muebles de 4 plaza	2	UND	68,823.52	137,647.04	3	1	68,823.52
	SUB-TOTAL RDS							(484,937)
	SUB-TOTAL GENERAL RDS							(1,179,281)
	4-02-011-001							
	Dirección Técnica			10.00%				(117,928)
	Gastos Administrativos			3.00%				(35,378)
	Transporte			2.00%				(23,586)
	Ley 686			1.00%				(11,793)
	Itbis 18% del 10% ST Costos directos			18.00%				(21,227)
	Codia			0.10%				(1,179)
	Seguros y Fianzas			4.50%	RD\$22.40			(53,068)
	SUB TOTAL GASTOS INDIRECTOS RDS							(264,159)
TOTAL GENERAL DE LA DIFERENCIA (RDS)								(1,443,440)

98
8

ANEXO 5

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
PAGOS DE PARTIDAS DETALLADAS EN LOS ANÁLISIS DE COSTOS
E INCLUIDAS EN LAS CUBICACIONES SUPERIOR A LO EJECUTADO**

a-Partida Adiciones a Requerimiento Departamento de Informática							
Descripciones partidas	Cant.	Unidad	Precio unitario (RD\$)	Sub total (RD\$)	Precio unitario recalculado (RD\$)	Sub total recalculado (RD\$)	
Instalación eléctrica:							
Salidas T.C 110 v EMT	16	Und	2,391.39	38,262.24	2,391.39	38,262.24	
Salidas data y teléfono EMT	16	Und	1,995.66	31,930.56	1,995.66	31,930.56	
Salidas UPS EMT	16	Und	2,642.84	42,285.44	2,642.84	42,285.44	
Accesorios eléctricos	1	Und	11,663.00	11,663.00	11,663.00	11,663.00	
Alimentador 60A UPS	1	Und	8,227.34	8,227.34	8,227.34	8,227.34	
mano de obra electricista	1	Und	54,117.10	54,117.10	54,117.10	54,117.10	
*servicio de ingeniería eléctrica	1	Und	33,290.39	33,290.39	33,290.39	33,290.39	
Sub total				219,776.07		219,776.07	
Equipos eléctricos:							
UPS 6 KVA EATON tipo rack	1	Und	243,750.00	243,750.00	243,750.00	243,750.00	
Panel PU	1	Und	5,993.70	5,993.70	5,993.70	5,993.70	
BYPASS 60A NEMA I	1	Und	91.16	91.16	91.16	91.16	
mano de obra electricista	1	Und	14,445.60	14,445.60	14,445.60	14,445.60	
*servicio de ingeniería eléctrica	1	Und	42,804.39	42,804.39	42,804.39	42,804.39	
Sub total				307,084.85		307,084.85	
Instalación de data:							
Switch HP 19729A, 2920 48 ports gigabit power over ethernet, incluye el servicio de instalación, configuración y puesta en marcha del equipo, así como 1 año de garantía	1	Und	73,688.75	73,688.75	73,688.75	73,688.75	
Suministro e instalación de salidas do cableado estructurado categoría 6 y 5E según especificaciones de diseño, incluye certificación y documentación	1	Und	146,436.80	146,436.80	146,436.80	146,436.80	
instalación de tubería de 2" con mensajero para fibra óptica de la sala capitular	1	Und	212,173.33	212,173.33	212,173.33	212,173.33	
*servicio de ingeniería eléctrica	0.3	Und	959,159.80	287,747.94	432,298.88	129,689.66	
Sub total				720,046.82		561,988.54	
Total de partida Adiciones a Requerimiento Departamento de Informática				1,246,907.74		1,088,849.46	
b-Partida desmantelamiento de cableado existente							
Partida desmantelamiento de cableado existente (RD\$ 78,000.00/ 10 áreas)	1	Und	7,800.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00	
Monto total de ambas partidas (a+b)				1,254,707.74		1,096,649.46	

Diferencia entre subtotales (RD\$)	(158,058.28)
Porcentaje costos indirectos (%)	30.9
Monto total (RD\$)	(206,898.28)

Resumen de evaluación de análisis de costos		
Punto	Descripción	Monto total (RD\$)
1	1.03-Ingeniero Residente	(52,360.00)
2	10.03- Desmantelamiento de cableado existente y Adiciones a Requerimiento Departamento de Informática	(206,898.28)
Monto total (RD\$)		(259,258.28)

AG
E



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**CARTA A LA GERENCIA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2018
y el 31 de diciembre de 2019**

(OP No. 011378/2020)

Lic. Alfredo Pacheco Osoria
Presidente
Cámara de Diputados de la República Dominicana
Su Despacho.

Distinguido Presidente:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), como parte de la auditoría financiera realizada a la **Cámara de Diputados de la República Dominicana**, por el período comprendido del 1.º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, realizó una evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período cubierto por la auditoría.

De acuerdo con las Normas y las Guías Especializadas de la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la estructura de control interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigor. se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas con el propósito de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.



1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades de la **Cámara de Diputados de la República Dominicana**, las debilidades y deficiencias significativas de control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la actual estructura del control interno de la **Cámara de Diputados de la República Dominicana**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refiere a: Ambiente de Control Interno, Evaluación del Riesgo por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo de las Operaciones.

Las máximas autoridades de la **Cámara de Diputados de la República Dominicana**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la estructura de control interno. La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúa la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La estructura de control interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, las máximas autoridades de la **Cámara de Diputados de la República Dominicana**, deben propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, durante cada ejercicio fiscal para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumplan con el objetivo de salvaguardar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en las informaciones financieras y gerenciales; asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos, facilitando con ello, una transparente rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe, no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), para realizar con posterioridad las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que puedan ocasionar al erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la Administración para establecer el Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

Artículo 2, Párrafo II *“Los Poderes Legislativo y Judicial, en el marco de la independencia y coordinación de los Poderes, la Cámara de Cuentas y la Junta Central Electoral, establecerán y mantendrán su propio control interno, incluyendo el establecimiento de una Unidad de Auditoría Interna, conforme a sus objetivos, planes y políticas, para lo cual deberán tomar como referencia la presente ley y las normas que emita la Contraloría General de la República”.*

4. Objetivos Generales, Definición y Objetivos Específicos y Componentes del Control Interno

4.1 Objetivos Generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, establece:

“Artículo 4 Objetivo. *El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:*

- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los Planes, Programas y Políticas de Gobierno.*
- 3. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los Principios de Eficacia, Eficiencia, Economía, Responsabilidad, Transparencia, Confiabilidad, Legalidad y Probidad.*
- 4. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
- 5. El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*

6. *La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.*

4.2 Definición y Objetivos Específicos del Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, expresa lo siguiente:

“Artículo 22 Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
 - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional*
 - b) *Protección de Activos.*
 - c) *Confiabilidad de la información.*
 - d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión.*
 - e) *Cuidado y protección del ambiente.*
3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

Párrafo: La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.

4.3 Componentes del Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna:

“Artículo 24 Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

1. *Ambiente de Control.*
2. *Valoración y Administración de Riesgos.*
3. *Actividades de Control.*
4. *Información y Comunicación.*
5. *Monitoreo y Evaluación.*



***Párrafo:** La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.*

5. Principios de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

*“**Artículo 23 Principios.** El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.*

El Decreto 491-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 10 de septiembre de 2007, consigna la definición de cada uno de los principios:

*“**Artículo 45 Principios de Control Interno.** Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:*

***Auto Regulación:** Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

***Auto Control:** Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

***Auto Evaluación:** La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*

6. Resultados de la evaluación

6.1 Análisis técnico

6.1.1 Ausencia de los diarios generales de obra (Bitácoras)

En los documentos que componen los expedientes de obras auditadas, realizadas por la Cámara de Diputados, no se identificaron las bitácoras de obras.

El Reglamento para la Supervisión e Inspección General de Obras R-004, del año 2016, en el artículo 17, establece lo siguiente:

“DIARIO GENERAL (BITÁCORA). El Director de Supervisión deberá llevar un diario general de la obra que contendrá un resumen de todos los asuntos de interés que ocurran en la obra, tales como consultas de importancia, observaciones, comentarios y discusiones y acuerdos verbales, donde se hará constar la fecha, el lugar, las personas presentes, los materiales o cualquier otra información que pueda ayudar en el futuro a aclarar cualquier diferencia con el Director Responsable de la Obra”.

Párrafo I. *“Las anotaciones que se harán en el diario general se deberán hacer en tinta y se redactarán como máximo al día siguiente de la jornada descrita”.*

Párrafo II. *“La bitácora será un complemento a las minutas de reuniones firmadas entre el Director de Supervisión y el Director o Encargado de la Obra y será guardada por el Director de Supervisión en la oficina a su cargo en el lugar de la obra”.*

Mediante comunicación de fecha 14 de septiembre de 2020, la Licda. Elvira Méndez Medina, CIE n.º 001-0079349-6, secretaria general administrativa, en respuesta al cuestionario n.º 2 de fecha 31 de agosto de 2020, pregunta n.º 2 ¿El supervisor de obras realizaba las bitácoras de las obras?, responde lo siguiente: “Si”.

Recomendación:

Al Presidente de la Cámara de Diputados le corresponde verificar que las labores de supervisión y fiscalización sean realizadas apegadas a las normas técnicas que rigen en el país.

Reacción de la Administración de la entidad:

El Lic. Rubén Maldonado, diputado, expresidente gestión 2017-2018, Lic. Radhamés Camacho Cuevas, diputado expresidente gestión 2018-2020 y el Lic. Alfredo Pacheco Osoria, presidente gestión actual en sus réplicas responden lo siguiente:

“Acogemos la sugerencia, cabe destacar en comunicación remitida por el Encargado de Servicios Generales en fecha 09 de octubre de 2018, se les remitió las Bitácoras de los proyectos realizados los cuales se hacían de manera digital y física anexando fotos y anotaciones del día a día. Tomaremos en cuenta las sugerencias de la manera en que se debe presentar la misma en el diario general en tinta firmada y sellada por ambas partes en todas las obras realizadas. También presentaremos la evidencia en el plan de Acción Correctivo que enviaremos en los plazos establecidos”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:

La entidad acoge la recomendación de los auditores de la Cámara de Cuentas, por tal razón la condición permanece en el informe como fue planteada

6.1 Sistema de información y comunicación

6.2.1 Ausencia de plan de continuidad de Tecnologías de la Información formalizado

Durante el proceso de relevamiento de información del Departamento de Tecnologías de la Información de la **Cámara de Diputados**, comprobamos que no existe un Plan de Continuidad formal (aprobado, comunicado, distribuido, implementado, probado) que le permita la reanudación de los servicios críticos identificados en análisis previo.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano Nortic A7 de 2016, en su Sección 4.02 Plan de Continuidad, literales d, y f, establece:

“d. Los organismos gubernamentales deben tener un plan de continuidad para asegurar la recuperación ordenada y planificada de sus operaciones vitales y sus servicios al ciudadano o demás organismos.

f. La seguridad de la información debe estar dentro del plan de la continuidad del organismo”.

En comunicación de fecha 3 de septiembre de 2020, la Sra. Nidia Altagracia Amador Duval, CIE n.º 070-0002791-7, directora de informática de la entidad respondió:

“Nuestro departamento desarrolló, hace un tiempo, el Plan de Continuidad del Negocio. El mismo fue escalado a las autoridades correspondientes, en reiteradas ocasiones. Sin embargo, por razones políticas, no ha considerado el mismo como una prioridad, esto debido a que desde hace unos años el periodo de duración de la máxima autoridad en la Cámara de Diputados no ha sobrepasado un año”.

Recomendación:

Al Presidente de la Cámara de Diputados le corresponde realizar la definición del plan de continuidad que contenga los elementos críticos identificados en la fase de análisis y gestionar la aprobación de la máxima autoridad de la entidad a los fines de cumplir con las fases de comunicación, distribución, implementación y establecer los cronogramas de prueba que permitan evaluar su efectividad.

Reacción de la Administración de la entidad:

El Lic. Rubén Maldonado, Diputado, expresidente gestión 2017-2018, Lic. Radhamés Camacho Cuevas, Diputado expresidente gestión 2018-2020 y el Lic. Alfredo Pacheco Osoria, presidente gestión actual en sus réplicas responden lo siguiente:

“Acogiéndonos a las instrucciones de Cámara de Cuentas actualmente, nuestra institución cuenta con un Plan de Continuidad de Tecnologías de la Información aprobado, y está en proceso de implementación y pruebas”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:

La entidad acoge la recomendación de los auditores de la Cámara de Cuentas, por tal razón la condición permanece en el informe como fue planteada.

6.2.2 Políticas y procedimientos de Tecnología de la Información no aprobados y/o refrendados por la máxima autoridad

Verificamos la existencia de las políticas y procedimientos para la gestión de los recursos sobre los cuales soportan los procesos tecnológicos de la entidad, y comprobamos que las mismas no cuentan con la aprobación de la máxima autoridad de la entidad. Se observaron con el estatus citado los siguientes documentos:

- a. Manual de políticas de seguridad-v2
- b. Política de administración de accesos de usuarios
- c. Política de copias de seguridad
- d. Política de cuentas de usuario v2
- e. Política de desecho de equipos tecnológicos
- f. Política de seguridad de equipos de escritorio V2
- g. Políticas de contraseñas de usuarios-v2
- h. Políticas de desarrollo y cambios a sistemas
- i. Políticas de gestión de incidentes

El marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en el procedimiento PO6.3 Administración de Políticas de TI, expresa:

“Elaborar y dar mantenimiento a un conjunto de políticas que apoyen la estrategia de TI. Estas políticas deben incluir su intención, roles y responsabilidades, procesos de excepción, enfoque de cumplimiento y referencias a procedimientos, estándares y directrices. Su relevancia se debe confirmar y aprobar en forma regular.”

En comunicación de fecha 3 de septiembre de 2020, la Sra. Nidia Altagracia Amador Duval, CIE 070-0002791-7, directora de informática de la entidad respondió:

“Al igual que en el punto anterior, hace un tiempo nuestro departamento viene desarrollando políticas, procedimientos y otros documentos para llevar a cabo la gestión del mismo. Dichos documentos, también en su momento fueron sometidos para aprobación ante la máxima autoridad en diferentes oportunidades sin haberlo conseguido.

Esperamos que, en esta ocasión, nuestro actual Presidente tome en consideración la importancia que tienen dichos documentos para estandarizar y mejorar los procesos llevados a cabo en el departamento”.

Recomendación:

Al Presidente de la Cámara de Diputados le corresponde aprobar las políticas y procedimientos bajo los cuales son administrados los recursos tecnológicos de entidad las cuales son de vital importancia para la implementación de los controles que forman parte de estos documentos.

Reacción de la Administración de la entidad:

El Lic. Rubén Maldonado, Diputado, expresidente gestión 2017-2018, Lic. Radhamés Camacho Cuevas, Diputado expresidente gestión 2018-2020 y el Lic. Alfredo Pacheco Osoria, presidente gestión actual en sus réplicas responden lo siguiente:

“Acogiéndonos a las instrucciones de Cámara de Cuentas, nuestra institución ya cuenta con un Manual de Políticas y Procedimientos para la Gestión de los Recursos de Tecnología de la Información debidamente revisado, aprobado y puesto en marcha. También presentaremos la evidencia en el plan de Acción Correctivo que enviaremos en los plazos establecidos”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:

La entidad acoge la recomendación de los auditores de la Cámara de Cuentas, por tal razón la condición permanece en el informe como fue planteada.

6.2.3 Debilidades en el proceso y gestión de respaldos de información

Durante el proceso de relevamiento de informaciones del Departamento de Informática de la entidad verificamos debilidades relacionadas con el proceso de respaldos de la información, estas se detallan a continuación:

- a. Observamos que la gestión de respaldos de información que realiza el Departamento de Informática no se encuentra automatizado, por lo que dependen enteramente de procedimientos manuales para su ejecución utilizando un cliente FTP llamado FileZilla.
- b. No obtuvimos la documentación que evidencie que se hayan ejecutado pruebas de restauración de los respaldos de información del sistema financiero de la entidad, que valide la integridad y la disponibilidad de dichas copias de seguridad.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano Nortic A7 de 2016, en su apartado 2.03.4.2 Prueba de la recuperación, literales a y d establecen:

- “a. Los organismos deben de disponer de los procesos administrativos y recursos tecnológicos para la verificación de las facilidades de restauración, así como la integridad de la información respaldada.*
- d. En caso de no poder disponer de los medios, recursos o cualquier otro factor crítico para las pruebas debe notificarse a la alta dirección con el más alto nivel de prioridad para la toma de acción correspondiente”.*

El marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en el procedimiento DS11.5 Respaldo y Restauración, establece:

“Definir e implementar procedimientos de respaldo y restauración de los sistemas, aplicaciones, datos y documentación en línea con los requerimientos de negocio y el plan de continuidad”.

En comunicación de fecha 3 de septiembre de 2020, la Sra. Nidia Altagracia Amador Duval, CIE 070-0002791-7, directora de informática de la entidad nos respondió:

“Las copias de seguridad se están realizando de manera manual luego de que un asesor interno recomendara de manera constante esta forma de realizarlas, teniendo además que hacer una copia a la vez para evitar pérdidas.

Adicional, la unidad utilizada anteriormente para hacer las copias de seguridad de forma automática en cintas magnéticas se encuentra defectuosa, tal como indicamos en nuestro informe de fecha 22 de Julio del 2020”.

“No se tomaron capturas de pantallas del proceso de restauración de copias de seguridad debido a que no está establecido dentro de nuestra políticas y procedimientos relativos al tema”.

Recomendaciones:

Al Presidente de la Cámara de Diputados le corresponde:

- a) Instruir al Departamento de Informática a la definición de rutinas automatizadas para la realización de los respaldos de información evitando que estos dependan de procesos manuales para su ejecución.
- b) Incluir en los procedimientos internos la necesidad de documentar las pruebas de restauración de los respaldos de información donde se incluyan capturas de pantallas del proceso, así como los resultados de dichas pruebas.

Reacción de la Administración de la entidad:

El Lic. Rubén Maldonado, diputado, expresidente gestión 2017-2018, Lic. Radhamés Camacho Cuevas, diputado expresidente gestión 2018-2020 y el Lic. Alfredo Pacheco Osoria, presidente gestión actual en sus réplicas responden lo siguiente:

“Tics nos remite informe donde expresan que por razones administrativas que aún se encuentran bajo contrato, las copias de seguridad se están realizando de manera manual. En la actualidad contamos con técnicos internos entrenados por asesores externos, que continuamente realiza copias para evitar la pérdida de información.

No se tomaron capturas de pantallas del proceso de restauración de copias de seguridad debido a que no está establecido dentro de nuestras políticas y procedimiento relativos al tema, nos acogeremos a las observaciones, para que sean implementados en nuestra rutina de controles interno”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:

La entidad acoge la recomendación de los auditores de la Cámara de Cuentas, por tal razón la condición permanece en el informe como fue planteada.

6.2.4 Debilidades en el área de informática del Club del Legislador

En informaciones recabadas sobre el área de informática del Club del Legislador comprobamos la existencia de debilidades relacionadas con la seguridad de la red de datos de la institución, las mismas se detallan a continuación:

- a. No existe una administración centralizada de las cuentas de usuarios y los equipos que forman parte de la red del club que permita la implementación de controles y políticas de seguridad sobre estas, en este sentido se comprobó que los empleados que hacen uso del sistema contable utilizan usuarios locales de sus estaciones de trabajo.
- b. El sistema contable del Club del Legislador y su base de datos se ejecutan sobre una “Computadora Personal” que realiza el rol de servidor.

- c. La “Computadora Personal” que aloja el sistema financiero se encuentra colocada en un área que por su diseño y las condiciones físicas y ambientales que imperan en ese lugar, la ubican como un espacio no apto para alojar equipos electrónicos.

El marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en el procedimiento DS5.4 Administración de Cuentas del Usuario, establece:

“Garantizar que la solicitud, establecimiento, emisión, suspensión, modificación y cierre de cuentas de usuario y de los privilegios relacionados, sean tomados en cuenta por un conjunto de procedimientos de la gerencia de cuentas de usuario. Debe incluirse un procedimiento de aprobación que describa al responsable de los datos o del sistema otorgando los privilegios de acceso. Estos procedimientos deben aplicarse a todos los usuarios, incluyendo administradores (usuarios privilegiados), usuarios externos e internos, para casos normales y de emergencia. Los derechos y obligaciones relativos al acceso a los sistemas e información de la empresa deben acordarse contractualmente para todos los tipos de usuarios. Realizar revisiones regulares de la gestión de todas las cuentas y los privilegios asociados”.

El marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en el procedimiento DS5.10 Seguridad de la Red, expresa:

“Uso de técnicas de seguridad y procedimientos de administración asociados (por ejemplo, firewalls, dispositivos de seguridad, segmentación de redes, y detección de intrusos) para autorizar acceso y controlar los flujos de información desde y hacia las redes”.

En comunicación de fecha 3 de septiembre de 2020, la Sra. Nidia Altagracia Amador Duval, CIE 070-0002791-7, directora de informática de la entidad, respondió:

“En comunicación de fecha 4 de septiembre del año 2018 se hizo solicitud de un servidor con la finalidad de ser utilizado tanto para alojar el sistema financiero como para ser utilizado como réplica de nuestro dominio. Sin embargo, no se materializó dicha adquisición debido a los constantes cambios a nivel de la máxima autoridad de la Entidad por la que hemos estado atravesando en los últimos cuatro años.

A nivel administrativo se nos ha comunicado que, debido a inconvenientes pasados con servidores instalados, se decidió no volver a instalar equipos hasta que no se resolvieran problemas relativos al suministro eléctrico.

Recientemente, recibimos informaciones, vía telefónica, de que la fibra óptica de Claro se encuentra próxima a nuestras instalaciones, lo cual nos favorece, ya que podríamos contratar una velocidad óptima de conexión.

La situación de que el sistema financiero del Club se encuentre alojado en un computador personal se debe a que hace unos años teníamos servidores en el área, los cuales se quemaron debido a inestabilidad del suministro eléctrico y a que la ubicación es susceptible de atraer rayos en épocas lluviosas. Esta situación no sólo ha afectado nuestros equipos sino también las plantas eléctricas del local.

Hace un tiempo, se realizó una evaluación del problema, recomendando, los ingenieros que la realizaron, el recableado de todo el lugar. Esto ha complicado la solución definitiva al problema eléctrico del área.

En fecha 13 de septiembre del 2018, se envió un informe relativo a las condiciones de las áreas y necesidades de las mismas en donde se documentó la precariedad de condiciones para mantener dichos equipos en ese lugar”.

Recomendaciones:

- a) Al Presidente de la Cámara de Diputados le corresponde instruir al Departamento de Informática a la implementación de métodos de autenticación que garanticen la centralización de la gestión y administración de usuarios de la red, permitiendo el establecimiento de políticas y controles efectivos.
- b) La máxima autoridad de la entidad debe mejorar las condiciones del área de informática del Club del Legislador a los fines de que esta cuente con las condiciones físicas y medioambientales para alojar equipos electrónicos.
- c) El Departamento de Informática debe buscar las alternativas que le permitan cambiar el sistema contable de la computadora personal donde se encuentra actualmente, hacia un servidor que optimice su uso y mejore en los aspectos de seguridad.

Reacción de la Administración de la entidad:

El Lic. Rubén Maldonado, diputado, expresidente gestión 2017-2018, Lic. Radhamés Camacho Cuevas, diputado expresidente gestión 2018-2020 y el Lic. Alfredo Pacheco Osoria, presidente gestión actual en sus réplicas responden lo siguiente:

“Nos acogemos a las recomendaciones, para llevar al club a los parámetros que estamos en la Cámara de Diputados, cumpliendo las mismas normas”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:

La entidad acoge la recomendación de los auditores de la Cámara de Cuentas, por tal razón la condición permanece en el informe como fue planteada.

6.2.5 Sistema operativo sin soporte vigente del fabricante

En el análisis de la documentación remitida por el Departamento de Informática, observamos que la entidad cuenta con un total de 2,250 equipos con el Sistema Operativo Microsoft Windows 7 de los cuales se encuentran en uso 1,039. Destacamos que este producto no cuenta con el soporte vigente por parte de fabricante en cuanto a actualizaciones y parches de seguridad.

La Norma Sobre el Desarrollo y Gestión del Software en el Estado Dominicano, Nortic A6 de 2016, en la Sub-sección 2.01.4. Políticas de uso, literal (a), numeral (viii), establece:

“El software utilizado por el organismo debe estar provisto con el soporte necesario por parte del proveedor”.

La Norma Sobre el Desarrollo y Gestión del Software en el Estado Dominicano, Nortic A6 de 2016, en la Sub-sección 2.01.4. Políticas de uso, literal (a), numeral (viii), establece:

“El software utilizado por el organismo debe estar provisto con el soporte necesario por parte del proveedor”.

En comunicación de fecha 3 de septiembre de 2020, la Sra. Nidia Altagracia Amador Duval, CIE 070-0002791-7, directora de informática de la entidad respondió:

“El Sistema Operativo Windows 7 se está utilizando actualmente en muchos de nuestros equipos por asuntos de presupuesto de la Institución. Tenemos ya equipos que cuentan con licencia de Windows 10 Profesional y los equipos que se han estado adquiriendo utilizan ya este Sistema Operativo.

La migración de Windows 7 a Windows 10 se encuentra agendada para ser completada en el presente año”.

el

Recomendación:

Al Presidente de la Cámara de Diputados le corresponde instruir al Departamento de Informática a realizar las actualizaciones hacia un Sistema Operativo que cuente con soporte vigente en actualizaciones y parches de seguridad por parte el fabricante.

Reacción de la Administración de la entidad:

El Lic. Rubén Maldonado, diputado, expresidente gestión 2017-2018, Lic. Radhamés Camacho Cuevas, diputado expresidente gestión 2018-2020 y el Lic. Alfredo Pacheco Osoria, presidente gestión actual en sus réplicas responden lo siguiente:

“Nos acogemos a las sugerencias, actualmente se están llevando a cabo las negociaciones pertinentes para la adquisición de licencias del sistema operativo Windows 10. También presentaremos la evidencia en el plan de Acción Corree que enviaremos en los plazos establecidos”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:

La entidad acoge la recomendación de los auditores de la Cámara de Cuentas, por tal razón la condición permanece en el informe como fue planteada.

7 Conclusión General

La evaluación efectuada a la estructura de control interno a la **Cámara de Diputados de la República Dominicana**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone sus recursos a que sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales, lo cual se reflejaría en perjuicio del erario.

8 Recomendación General

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39, de la ley no.10-04 de la cámara de cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el artículo 45 del reglamento no. 06-04 de aplicación de la misma.

8 de octubre de 2020
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana


DIRECCIÓN DE AUDITORÍA





**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-008
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO EN FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022**

INFORME LEGAL

**AUDITORÍA REALIZADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN
LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE
ENERO DE 2018 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus miembros: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente; **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, y **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro; asistidos por la secretaria general auxiliar, **Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña**, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de agosto del año 2022, años 179 de la Independencia y 159 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-008
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2022

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es un órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República realizó el informe de la auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2018 y el 31 de diciembre del año 2019.

ATENDIDO, a que producto del informe realizado por la Cámara de Cuentas de la República a la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2018 y el 31 de diciembre del año 2019, evidencia las observaciones siguientes:

IV. Observaciones de auditoría

4.1 Servicios personales y transferencias corrientes

4.1.1 Errores en registros.

4.2 Construcciones y mejoras

4.2.1 Obras que presentan pagos mayores a los ejecutados.

4.2.2 Pagos de partidas detalladas en los análisis de costos e incluidas en las cubicaciones superiores a lo ejecutado.

4.2.3 Precios unitarios con diferencias en los análisis de costos.

4.2.4 Falta de pólizas de garantía de avance, fiel cumplimiento y vicios ocultos.

4.2.5 Observaciones sobre el cumplimiento de la Ley 6/86.

a) Partida Ley 6/86 incluida en los presupuestos no retenida ni pagada

b) Partida Ley 6/86 no incluida en los presupuestos de obras

4.2.6 Retenciones para pago del 1x1000 del Codia

a) Partida del Codia incluida en los presupuestos no retenida ni pagada

b) Partida del Codia no incluida en los presupuestos

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.ºs 016778/2021 y 016779/2021, de fecha 15 de noviembre del año 2021, al presidente y al expresidente de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, el informe provisional de la auditoría practicada a informaciones incluidas en los estados financieros de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2018 y el 31 de diciembre del año 2019; a los fines de que procedan de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento, los cuales deben ser presentados por escrito en un

plazo de diez (10) días laborables; comunicaciones que fueron debidamente recibidas, motivo por el cual, luego del análisis y ponderación de los escritos de réplica correspondientes, procede la emisión del informe final de la presente auditoría, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación que regula la materia.

ATENDIDO, a que la Cámara de Diputados de la República Dominicana se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones la Cámara de Cuentas de la República Dominicana debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del presidente las siguientes:

“Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas.”

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTO, el informe de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2018 y el 31 de diciembre del año 2019.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTA, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTO, el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, de fecha 22 de agosto de 2010.

VISTA, la Ley n.º 02-06, de fecha 10 de enero del año 2006, referente a la Carrera Administrativa del Congreso Nacional.

VISTA, la Ley n.º 01-06, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 02-06, de fecha 1.º de agosto del 2006, referente a la Carrera Administrativa del Congreso Nacional,

VISTA, la Ley n.º 46-97, de fecha 6 de febrero de 1997, mediante la cual la Oficina Nacional de Presupuesto asignará una partida global por la suma mensual correspondiente a la duodécima parte del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos apropiada cada año, en favor del Poder Legislativo y del Poder Judicial.

VISTA, la Ley n.º 194-04, de fecha 28 de julio del año 2004, que modifica la Ley n.º 46-97.

VISTA, la Ley n.º Ley 6-86, de fecha 18 de febrero del año 1986, sobre la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del Área de la Construcción y todas sus ramas afines.

VISTA, la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, la Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus reglamentos de Aplicación n.ºs 490-07 y 543-12, de fechas 30 de agosto del año 2007 y 6 de septiembre del año 2012, respectivamente.

VISTA, la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTA, la Ley n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, general de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTO, el Reglamento de fecha 28 de junio del año 2017, para la Supervisión e Inspección General de Obras R-004, emitido por el Ministerio de Obras Públicas.

VISTO, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2018 y el 31 de diciembre del año 2019, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que después de presentar el Dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una Opinión con Salvedad sobre los estados financieros, presentados por la **Cámara de Diputados de la República Dominicana**. En dicho Dictamen se describen las situaciones que sirvieron de base a la mencionada opinión.

En el capítulo IV se presenta una descripción de las Observaciones de Auditoría, con las cuales se evidencia la falta de implementación de medidas de control que sirvan

para prevenir riesgos, así como debilidades importantes en la estructura de control interno de la entidad, las cuales reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

5.1 Errores en registros en la cuenta Servicios personales por un monto de RD\$198,360,000., el monto de RD\$12,520,412., correspondiente al bono por el cumpleaños institucional. En la cuenta Organizaciones sin fines de lucro, cargos por un monto de RD\$2,568,436., que debieron ser registrados en otras cuentas

5.2 Se identificaron pagos mayores que los montos ejecutados por RD\$1,857,348.

5.3 En la evaluación de los análisis de costos de las obras, tomando como base el análisis de costos suministrado y comparándolo con las cubicaciones y los pagos realizados, se determinaron diferencias por RD\$259,258.

Se determinaron diferencias por **RD\$204,283.** en el análisis de precios unitarios para la partida M-Acarreo interno, alquiler de equipos, 1.00-Miscelaneos- la subpartida 1.10 -planchas de plywood 3/4", del contratista Proyectos Generales RG, SRL, RNC n.º 1-01-72211-8, presenta en su análisis de costos un precio unitario para el enlate de refuerzo de RD\$181.00, mientras que en el mismo análisis de costo para la verja de cierre provisional (15ml), el enlate de refuerzo tiene un precio unitario de RD\$45.00.

5.5 Falta de pólizas de garantía de avance, fiel cumplimiento y vicios ocultos por los montos de RD\$45,835,121., RD\$198,738. y RD\$2,195,878., respectivamente.

5.6 Partida Ley 6/86 incluida en los presupuestos de obras no retenida ni pagada, los valores dejados de retener y pagar ascienden a RD\$2,077,224.

5.7 Partida Ley 6/86 no incluida en los presupuestos de obras, el valor dejado de incluir por dicho concepto asciende a la suma de RD\$81,392.

5.8 Partida del Codia incluida en los presupuestos no retenida ni pagada, por monto de RD\$137,233.

5.9 Partida del Codia no incluida en los presupuestos. Los valores dejados de incluir por dicho concepto ascienden a la suma de RD\$8,139.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente resolución al ente auditado, al presidente y al expresidente de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una Opinión con Salvedad sobre los estados financieros, correspondientes al período comprendido entre el 1.º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, presentados por la Cámara de Diputados de la República Dominicana; y del Informe Legal que expresa que, en lo que concierne a los funcionarios públicos que no han obtemperado al cumplimiento obligatorio de la Constitución, las leyes, los reglamentos, y demás normativas administrativas, comprometen su responsabilidad administrativa y civil, por acción u omisión.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), años 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Firmado:

Lcda. Elsa María Catano Ramírez
Vicepresidenta

Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie
Miembro secretaria del Bufete Directivo

Lcda. Elsa Peña Peña
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME LEGAL



Disposiciones legales que sustentan el informe de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, por el período comprendido entre el 1.º de enero del 2018 y el 31 de diciembre de 2019

Atendido, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

Atendido, a que el informe de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, por el período comprendido entre el 1.º de enero del 2018 y el 31 de diciembre de 2019, evidencia las observaciones siguientes:

IV. Observaciones de Auditoría

4.1. Servicios personales y transferencias corrientes

4.1.1. Errores en registros

Observamos errores en registros en la cuenta servicios personales, por un monto de RD\$198,360,000, gastos registrados en horas extras y corresponden a compensación salarial diputados, estipulada en la resolución 02/10, de abril/2018, de igual forma un monto de RD\$12,520,412 correspondiente a bono de cumpleaños institucional y fueron registradas en la cuenta vacaciones no disfrutadas.

Se observó además en el análisis realizado al renglón transferencias corrientes, cuenta organizaciones sin fines de lucro, cargos por un monto de RD\$2,568,436, que debieron ser registrados en otras cuentas.

Disposiciones Legales

Considerando, que el en el informe de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas, evidencia errores en los registros de la cuenta de servicios personales y en las transferencias corrientes, imposibilitando registrar esos balances de forma objetiva y confiable; en tal sentido, procede observar las

disposiciones de las Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), Punto 4.1 Cualidades de la Información Contable, numeral 5, que expresan textualmente lo siguiente:



“4.1 Cualidades de la Información Contable.

5. Verosimilitud. *La información debe ser fidedigna, resultado para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión. La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte inteligible y fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia.”*

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 6, capítulo II, de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la República, que expresan taxativamente:

“Capítulo II. De los objetivos y características del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 6. *El Sistema de Contabilidad Gubernamental comprenderá el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos que permitan evaluar, procesar y exponer los hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los organismos comprendidos en el ámbito de la presente ley.”*

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 26, del Reglamento n.º 526-09 de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental General de la República, que expresan taxativamente:

“Artículo 26. *En el cumplimiento de sus funciones y atribuciones en materia de registro y procesamiento contable de las transacciones económico-financiera que acontezcan en el ámbito del Gobierno Central, la Dirección General de contabilidad Gubernamental utilizará como herramienta y plataforma tecnológica básica al Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF). El (SIGEF) generará y procesamiento contable automático de las transacciones económico –financiera ingresadas al mismo.”*

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 47 numeral 4 literal a, b del Decreto n.º 491-07 Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, que expresan taxativamente:



“Artículo 47. Componentes del Proceso de Control Interno. Con fines de la implantación del proceso de control interno institucional en las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los cinco componentes previstos en el Artículo 24, de la Ley, se definen como sigue:

4. Información y Comunicación. *Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, así como en la operación de sus sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales. Los principales elementos que se consideran en este componente son:*

a) Calidad y suficiencia de la información.

b) Sistema integrado de información (financiera y/o de gestión).

Considerando, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, en donde se encuentran comprometidas las responsabilidades administrativas y por acción u omisión, respectivamente, de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.2. Construcciones y mejoras

4.2.1 Obras que presentan pagos mayores a los ejecutados

Al evaluar las obras realizadas por la Cámara de Diputados en el período auditado, tomando como base las cubicaciones pagadas al compararlas con los trabajos ejecutados en campo, se identificaron pagos mayores que los montos ejecutados por RD\$1,857,348.

4.2.2 Pagos de partidas detalladas en los análisis de costos e incluidas en las cubicaciones superior a lo ejecutado

Se procedió a realizar la evaluación de los análisis de costos de la obra Readecuación Área Administrativa y Financiera y Áreas Contiguas de la

Cámara de Diputados, asignado mediante contrato n.º 001034/2017 de fecha 15 de diciembre del 2017, por valor de RD\$74,973,865, con una adenda n.º 246-2018 de fecha 10 de mayo del 2018, por valor de RD\$13,652,830., a Proyectos Generales RG, SRL, RNC n.º 1-01-72211-8, representada por Raúl Danilo González Brugal, CIE n.º 001-0172061-3, Codia n.º 11796. Por lo que el total general presupuestado de esta obra asciende al monto de RD\$88,626,695. tomando como base el análisis de costos suministrado y al compararlo con las cubicaciones y los pagos realizados se determinó diferencia por RD\$259,258.



En adición, observamos que para la partida M-Acarreo interno, alquiler de equipos, la Subpartida 1.03 -Ingeniero Residente de la cubicación final del 3-5-2018, página 21/24, presenta de monto de RD\$380,000; mientras que en su análisis de costos página n.º 10 presenta un monto de RD\$340,000., para una diferencia de RD\$52,360., incluyendo los costos indirectos.

La partida B-Salón de Reuniones, su subpartida 10.03-Desmantelamiento de cableado existente y Adiciones a Requerimiento Departamento de Informática (cubicación final), presenta en su análisis de costos; el desglose de las categorías que la compone (Instalación eléctrica, equipos eléctricos, e instalación de data); al igual que todas, la categoría de instalación de data incluye un ítem de servicio de ingeniería. su precio unitario de rd\$959,160., se calculó con la sumatoria del subtotal de todos los ítems anteriores a este, incluyendo las categorías de instalación eléctrica y equipos eléctricos, aunque estas ya tienen su propio ítem de servicio de ingeniería eléctrica; en lugar de calcularse únicamente con los ítems que integran solo esta categoría de instalación de data por RD\$432,299.

4.2.3 Precios unitarios con diferencias en los análisis de costos

Se procedió a realizar la evaluación de los análisis de costos de las obras, tomando como base el análisis de costos suministrado y al compararlo con las cubicaciones y los pagos realizados se determinaron diferencias por RD\$204,283.

Observamos que para la partida M-Acarreo interno, alquiler de equipos, 1.00-Miscelaneos- la sub partida 1.10 -planchas de plywood 3/4'', del contratista Proyectos Generales RG, SRL, RNC n.º 1-01-72211-8, presenta en su análisis de costos un precio unitario para el enlate de refuerzo de RD\$181.00, mientras que en el mismo análisis de costos para la verja de cierre provisional (15ml), el enlate de refuerzo tiene un precio unitario de RD\$45.00.

Disposiciones legales



Considerando, que el informe de auditoría, evidencia pagos de obras mayores a los trabajos ejecutados; pagos de partidas económicas incluidas en el análisis costos con montos superiores a los realizados; diferencias en los precios por unidad en comparación al de los análisis de los costos, lo que imposibilita que se realice una logística operacional adecuada para evitar pagos en exceso que afecten el presupuesto, en tal sentido, procede observar las disposiciones del título C) Etapa de Post Ejecución o Entrega, del Manual de Requisitos Técnicos, emitido por la Contraloría General de la República, que expresan:

***“C) Etapa de Post-ejecución o Entrega
Requisitos Técnicos Mínimos:***

Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato.

Informe Final del departamento de supervisión de la institución (Acta de Recepción), refiriéndose a la calidad de la obra, estado económico, y conformidad con la misma. Si la supervisión de la obra fue externa, incluir el reporte de esta.”

Considerando, que procede observar las disposiciones, del Reglamento para la Supervisión e Inspección General de Obra R-004, de fecha 26 de junio del año 2017, emitido por el Ministerio de Obras Públicas, título II, Consideraciones Generales; Capítulo I, Deberes de la Supervisión, artículo 8, que establece lo siguiente:

“Artículo 8. Funciones generales del director de supervisión.

Durante la ejecución de una obra, ya sea de construcción, reparación, modificación o ampliación, el Director de Supervisión se encargará, como mínimo, de:

- a) Supervisar las obras acordadas entre el Propietario y el Contratista, mediante contrato, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.*
- b) Control constante del trabajo que realiza el Director Responsable de Obra, incluyendo los de los subcontratistas y suministradores de materiales y equipo, si existiesen.*



- c) *Estudiar e interpretar los planos y las especificaciones.*
- d) *Coordinar las labores.*
- e) *Comprobar y cumplir el programa de seguridad y salud en el trabajo vigente, aprobado por el Ministerio de Trabajo.*
- f) *Redactar informes.*
- g) *Nombrar ayudantes y supervisores técnicos en las diferentes especialidades básicas reglamentarias, así como en el control de ejecución y programación de obra, geotécnica, control de calidad, entre otros*
- h) *Fiscalizar y asegurar el control de calidad.*
- i) *Elaborar reportes de cubicaciones para fines de pago.”*

Considerando, que en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, por ser los estamentos legales donde se encuentran establecidas las responsabilidades administrativas y civil por acción u omisión, respectivamente.

4.2.4 Falta de pólizas de garantía de avance, fiel cumplimiento y vicios ocultos

La entidad no les exigió a los contratistas de obras la póliza de garantía de avance a la firma del contrato por valor de RD\$45,835,121., la póliza de fiel cumplimiento de contrato por un valor de RD\$198,738., y la póliza de vicios ocultos a la recepción de las obras por un valor de RD\$2,195,878.

Disposiciones Legales

Considerando, que el informe realizado evidencia, falta de pólizas de garantía de avance, fiel cumplimiento y vicios ocultos, al realizar la entrega de los fondos de avances de las obras, verificándose esta situación en los contratos establecidos, en tal sentido procede ponderar las disposiciones contenidas en los artículos 4 y 30, Párrafo II, de la Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006, que expresan:

“Artículo 4. Definiciones básicas. La denominación genérica que abarca las instituciones, entidades u organismos del Estado dominicano definidas por



el artículo 3 de esta ley, así como las dependencias de dichas instituciones y entidades.

Artículo 30. *Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la reglamentación de la presente ley.*

Párrafo II. *Las garantías podrán consistir en pólizas de seguro o garantías bancarias, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables; se otorgarán en las mismas monedas de la oferta y se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato; con excepción de la garantía por el buen uso del anticipo, la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo.”*

Considerando: que procede observar las disposiciones de los artículos 111 y 112, literales b) y c), del Decreto n.º 543-12, Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, que expresan taxativamente:

“Artículo 111. Garantías. *Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el presente Reglamento.*

Artículo 112. *Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes Garantías:*

b) De fiel cumplimiento del contrato: Cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación.

c) De buen uso del anticipo: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto.”

Considerando, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, que establecen las responsabilidades administrativas y por acción u omisión, respectivamente de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.2.5 Observaciones sobre el cumplimiento de la Ley 6/86



a) Partida Ley 6/86 incluida en los presupuestos, no retenida ni pagada

Conforme a la revisión de los expedientes de las obras ejecutadas por la Cámara de Diputados, se identificó que la entidad ha realizado pagos de las mismas sin que previamente se realice la retención y posterior pago a la institución correspondiente, de los valores del porcentaje del uno por ciento (1%), correspondiente a la Ley 6/86, sobre Pensión y Jubilación de los Trabajadores de la Construcción. Dicha partida está incluida en los presupuestos y las cubicaciones. Los valores dejados de retener y pagar por dicho concepto ascienden a RD\$2,077,224.

b) Partida Ley 6/86 no incluida en los presupuestos de obras

Conforme a la revisión de los presupuestos de las obras ejecutadas por la Cámara de Diputados, se identificó que la entidad ha realizado pagos a las mismas sin incluir en los presupuestos y cubicaciones, el porcentaje del uno por ciento (1%) correspondiente a la Ley 6/86, sobre Pensión y Jubilación de los Trabajadores de la Construcción. Los valores dejados de incluir por dicho concepto ascienden a la suma de RD\$81,392.

Disposiciones legales

Considerando, que el informe de la investigación realizada evidencia, pagos por obras ejecutadas sin realizarse la retención y posterior pago del uno por ciento (1%), establecido en la ley referente a la materia; pagos a las mismas obras, sin incluir en los presupuestos y cubicaciones el porcentaje establecido en la referida normativa legal, en ese sentido, procede observar los artículos 1, 2 y 3 de la Ley n.º 6-86, de fecha 4 de marzo de 1986, que expresan lo siguiente:

“Artículo 1. Se establece la especialización del 1% (uno por ciento) sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio Nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del área de la construcción y todas sus ramas afines.

Artículo 2. Se establece retener el del 1% (uno por ciento) a los trabajadores del pago de cada obra que se realice para acumularlo a la causa y objetivo de la ley.

Artículo 3. La especialización del 1% (uno por ciento) establecido por esta Ley se aplicará a toda construcción, reparación, remodelación o ampliación de construcciones cuyo costo exceda de los RD\$2,000.00 en adelante, calculados por el departamento correspondiente de la Secretaría de Estado



de Obras Públicas y Comunicaciones, incluidas las obras del Estado Dominicano.”

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 124, del Reglamento para la Supervisión e Inspección General de Obras R-004, de fecha 28 de junio del año 2017, emitido por el Ministerio de Obras Públicas, que expresan taxativamente lo siguiente:

“Artículo 124. Documentación final. Al final del proceso de construcción, el Director de Supervisión o Supervisor deberá exigir al Director Responsable de Obra la entrega de la documentación requerida, de acuerdo a lo establecido en el Contrato y las leyes de construcción, las cuales deberán ser entregadas al Propietario.

f) Certificación del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA): De que el Contratista ha pagado, en relación con la obra bajo certificación, los impuestos establecidos por la ley en beneficio de dicho colegio.”

Considerando, que, en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, donde se encuentran señaladas las responsabilidades administrativas y por acción u omisión, respectivamente de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.2.6 Retenciones para pago del 1x1000 del CODIA

a) Partida del CODIA incluida en los presupuestos, no retenida ni pagada

Mediante revisión de las documentaciones incluidas en los presupuestos de las obras ejecutadas por la Cámara de Diputados, se identificó que la entidad ha realizado pagos a las mismas sin que previamente se realice la retención y posterior pago a la institución correspondiente, de los valores por concepto del uno por mil (1x1000) como tasa profesional a favor del CODIA. La misma está incluida en los presupuestos y las cubicaciones. Los valores dejados de retener por dicho concepto ascienden a RD\$137,233.

b) Partida CODIA no incluida en los presupuestos

Mediante revisión de las documentaciones incluidas en los presupuestos de las obras ejecutadas por la Cámara de Diputados, se identificó que la entidad ha realizado pagos a las mismas sin incluir en los presupuestos y cubicaciones, el concepto del uno por mil (1x1000) como tasa profesional a

favor del CODIA. Los valores dejados de incluir por dicho concepto ascienden a la suma de RD\$8,139.



Disposiciones Legales

Considerando, que el informe de auditoría, evidencia que la entidad no retuvo, ni realizó el pago correspondiente al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA); asimismo realizó pagos a las mismas sin incluir en el presupuesto y cubicaciones el uno por mil (1x1000) de esta tasa profesional; en tal sentido procede ponderar las disposiciones, contenidas en los artículos 1, 2 y 3, del Decreto n.º 319-98 de fecha 25 de agosto del año 1998, que dispone la retención del uno por mil (1x1000) correspondiente a la tasa profesional a instituciones que realicen pagos por concepto de obras de ingeniería, que expresan:

“Artículo 1. Se instruye a la Tesorería Nacional a retener los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1x1,000) de los pagos que realice a los ingenieros por concepto de obras de ingeniería contratadas por el Estado Dominicano o sus dependencias autónomas y/o descentralizadas.

Artículo 2. Dichos valores serán retenidos directamente por la Tesorería Nacional y se tramitarán al CODIA en los próximos veinte (20) días de realizarse los pagos a los contratistas.

Artículo 3. Toda institución u organismo autónomo, semi-autónomo y/o descentralizado del Estado, que realice pagos por concepto de obras de ingeniería deberá retener el uno por mil (1 x 1,000), correspondiente a la referida tasa profesional, para ser consignada de forma directa al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).”

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 124, del reglamento para la supervisión e inspección general de obras R-004, de fecha 28 de junio del año 2017, emitido por el Ministerio de Obras Públicas, que expresan taxativamente lo siguiente:

“Artículo 124. Documentación final. Al final del proceso de construcción, el Director de Supervisión o Supervisor deberá exigir al Director Responsable de Obra la entrega de la documentación requerida, de acuerdo a lo establecido en el Contrato y las leyes de construcción, las cuales deberán ser entregadas al Propietario.

f) Certificación del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA): De que el Contratista ha pagado, en relación con la obra bajo certificación, los impuestos establecidos por la ley en beneficio de dicho colegio.”



Considerando, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, que establecen las responsabilidades administrativas y por acción u omisión, respectivamente de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

Opinión Legal

En el informe de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, por el período comprendido entre el 1.º de enero del 2018 y el 31 de diciembre de 2019, se observaron los siguientes incumplimientos durante el transcurso del ejercicio administrativo por parte de los funcionarios públicos:

4.1 Servicios personales y transferencias corrientes

4.1.1 Errores en registros

4.2 Construcciones y mejoras

4.2.1 Obras que presentan pagos mayores a los ejecutados

4.2.2 Pagos de partidas detalladas en los análisis de costos e incluidas en las cubicaciones superior a lo ejecutado

4.2.3 Precios unitarios con diferencias en los análisis de costos

4.2.4 Falta de pólizas de garantía de avance, fiel cumplimiento y vicios ocultos

4.2.5 Observaciones sobre el cumplimiento de la Ley 6/86

a) Partida Ley 6/86 incluida en los presupuestos, no retenida ni pagada

b) Partida Ley 6/86 no incluida en los presupuestos de obras

4.2.6 Retenciones para pago del 1x1000 del CODIA

a) Partida del CODIA incluida en los presupuestos, no retenida ni pagada

b) Partida CODIA no incluida en los presupuestos

Los funcionarios públicos, en el ejercicio de las atribuciones que les confiere la ley, tienen la responsabilidad de adaptar las disposiciones constitucionales, legales y normativas de contabilidad gubernamental y de control interno, las cuales son de cumplimiento obligatorio para todo funcionario público que administre fondos públicos. Entre las normas legales

y normativas contables y de control interno incumplidas, que son de estricto apego, se encuentran: Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su modificación, de fecha 6 de diciembre de 2006; Ley n.º 5560 de fecha 24 de junio de 1961, que establece la Prestación de una Garantía Temporal de los Contratistas de Obras del Estado o de Instituciones Oficiales; Decreto n.º 526, de fecha 21 de julio de 2009, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 126-01 de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009; Decreto n.º 543-12, de fecha 6 septiembre de 2012, que establece el reglamento de la ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones; Decreto n.º 319-98 de fecha 25 de agosto del año 1998, que dispone la retención correspondiente a la tasa profesional las instituciones que realicen pagos por concepto de obras de ingeniería; Decreto n.º 491-07, de fecha 30 de agosto de 2007, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República; Reglamento para la Supervisión e Inspección General de Obras R-004, de fecha 26 de junio del año 2017, emitido por el Ministerio de Obras Públicas; Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog); Manual de Requisitos Técnicos, emitido por la Contraloría General de la República.

El incumplimiento, total o parcial, de las disposiciones legales contenidas en las normas legales antes referidas, conlleva a que se pierda la oportunidad de mejorar los procedimientos administrativos que garanticen una mayor transparencia en la administración y ejecución de los recursos públicos del Estado.

En lo que concierne a los funcionarios públicos que no han obtemperado al cumplimiento obligatorio de la Constitución, las leyes, los reglamentos, y demás normativas administrativas, comprometen su responsabilidad administrativa y civil, por acción u omisión, especificada en los artículos 47, 48 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


Dr. Roberto Reyes Pérez
Director Interino Jurídico

de la Cámara de Cuentas de la República.

